GOBIERNO REGIONAL DEL MAULE

RESOLUCIÓN (A): 23

MAT.: DEJA SIN EFECTO RESOLUCIÓN (A) N° 7 DE FECHA 25.02.2025 Y APRUEBA EL CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS SUSCRITO ENTRE EL GOBIERNO REGIONAL DEL MAULE Y LA CORPORACIÓN REGIONAL DE DESARROLLO PRODUCTIVO DE LA REGIÓN DEL MAULE, PARA EL PROGRAMA "TRANSFERENCIA DE PRESUPUESTO FUNCIONAMIENTO PLAN OPERATIVO ANUAL 2025".

TALCA, 10 ABR. 2025

VISTOS:

1.- El artículo 111 de la Constitución Política del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por Decreto Supremo N° 100 de 17 de septiembre de 2005, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia;

2.- La Ley Nº 19.175 Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional;

3.- La Ley Nº 21.722 de Presupuestos del Sector Público para el año 2025;

4.- Formulario de Postulación del Proyecto, de fecha 19 de marzo de 2025;

5. Acta de Evaluación de fecha 30 de diciembre de 2024, del profesional de la División de Fomento e Industria, del Gobierno Regional del Maule;

6.- El acuerdo adoptado por el Consejo Regional del Maule en Sesión Ordinaria N° 848 de fecha 02 de enero de 2025, previo informe presentado por la Comisión de Presupuesto, tal como se consigna en Acta, acordó aprobar la iniciativa proceso presupuestario año 2025, correspondiente al Subtítulo 24, ítem 01, denominada **"TRANSFERENCIA DE PRESUPUESTO FUNCIONAMIENTO PLAN OPERATIVO ANUAL 2025",** por un monto total de M$1.570.894.-, según consta del Oficio Ordinario N° 694 de fecha 03 de enero de 2025, del Secretario Ejecutivo de dicho órgano colegiado;

7.- La Resolución (A) N°002 de fecha 08 de enero de 2025, de la Dirección de Presupuestos del Ministerio de Hacienda que modifica el presupuesto de los Gobiernos Regionales, tomada de razón por parte de la Contraloría General de la República con fecha 12 de febrero de 2025;

8.- El Certificado de Registro de Fondos Públicos, emitido por el Jefe de la División de Desarrollo Social y Humano del Gobierno Regional del Maule;

9.- El Certificado de Rendición de Cuentas, emitido por el Jefe de División de Presupuesto e Inversión Regional del Gobierno Regional del Maule;

10.- El Certificado de Disponibilidad Presupuestaria del proyecto en referencia, emitido por el Jefe de División de Presupuesto e Inversión Regional (S) del Gobierno Regional del Maule;

11.- El Certificado de No Fraccionamiento, emitido por el Jefe de la División de Fomento e Industria del Gobierno Regional del Maule;

12.- La Póliza de Seguro de Garantía N°225101147, de fecha 17 de febrero de 2025 emitida por Compañía de Seguros de Crédito Continental S.A;

13.- El Endoso N° 225105519 de fecha 18 de febrero de 2025, emitido por Compañía de Seguros de Crédito Continental S.A por medio del cual se prorroga la póliza de seguro de garantía N° 225101147, individualizada en el numeral anterior;

14.- El Convenio de Transferencia de Recursos suscrito entre el Gobierno Regional del Maule y la Corporación Regional de Desarrollo Productivo de la Región del Maule;

15.- La Resolución (A) N° 7 de fecha 25 de febrero de 2025 del Gobierno Regional del Maule, que aprueba el Convenio de Transferencia de Recursos del programa en referencia;

CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA 26-III-1927 CHILE

TOMADO DE RAZÓN
Fecha: 10/04/2025
ROXANA LEONIZA NUÑEZ GONZALEZ
Contralora Regional

16.- El oficio N° E44261/2025 de fecha 19 de marzo de 2025 de la Contraloría Regional del Maule que representa la Resolución (A) N° 7 citada precedentemente por los motivos que en dicho documento detalla;
17.- El oficio N° 717 de fecha 09 de abril de 2025 del Gobierno Regional del Maule a través del cual se retira Resolución (A) N° 13 de fecha 21 de marzo de 2025;
18.- El oficio N° E57269/2025 de fecha 09 de abril de 2025 de la Contraloría Regional, que atiende solicitud de retiro de la Resolución N° 13, de 2025, del Gobierno Regional del Maule;
19.- Acta de Evaluación que incorpora modificaciones, de fecha 10 de abril de 2025, del profesional de la División de Fomento e Industria, del Gobierno Regional del Maule;
20.- La Sentencia de Calificación y Proclamación de la segunda votación de Gobernadores Regionales, de fecha 13 de diciembre de 2024, dictada por el Tribunal Calificador de Elecciones en causa Rol N° 869-2024, que proclama como Gobernador de la Región del Maule a don Pedro Pablo Álvarez-Salamanca Ramírez, publicada en el Diario Oficial con fecha 14 de diciembre de 2024;
21.- La Reducción a Escritura Pública del Acta Sesión Extraordinaria N° 13 de Directorio de la Corporación Regional de Desarrollo Productivo de la Región del Maule de fecha 12 de febrero de 2025, otorgada ante Notario Público Titular de Talca, don Enrique Ortiz Schindler;
22.- La Resolución Nº 36 del año 2024, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1. Que, el Gobierno Regional del Maule, ingresó a la Contraloría Regional del Maule para trámite de toma de razón, la Resolución (A) N° 7 de fecha 25 de febrero de 2025, que aprobó el Convenio de Transferencia de Recursos suscrito entre el Gobierno Regional del Maule y la Corporación Regional de Desarrollo Productivo de la Región del Maule para el programa denominado **"TRANSFERENCIA DE PRESUPUESTO FUNCIONAMIENTO PLAN OPERATIVO ANUAL 2025".**

2. Que, a través de Oficio E44261/2025 de fecha 19 de marzo de 2025 la Contraloría Regional del Maule representó el acto administrativo mediante el cual se aprobó el Convenio en referencia, por las siguientes razones:

   "En primer término, cabe señalar que el convenio de que se trata no regula el destino de los bienes muebles adquiridos con cargo a los recursos transferidos al término de la ejecución del programa, lo que no se aviene con lo dispuesto en el artículo 26, inciso penúltimo, de la ley N° 21.722, de presupuestos del sector público para el año 2025.

   Luego, si bien en la cláusula decimocuarta del convenio se establece el plazo para la ejecución de las actividades, no se distingue el plazo de vigencia del convenio.

   Enseguida, atendido que aparece que el presente acuerdo incluye gastos que exceden del año 2025, se ha omitido imputar tales egresos al subtítulo e ítem que corresponda de los ejercicios presupuestarios siguientes, en la medida que se contemplen recursos para ello.

   A su vez, no se advierte que los compromisos financieros que excedan el ejercicio presupuestario cuenten con autorización previa de la Dirección de Presupuestos, lo que no se aviene con lo regulado en el artículo 24, N° 3, de la citada ley N° 21.722.

   Además, considerando el objetivo específico N° 5 del programa, contenido en la cláusula segunda del convenio, se ha omitido incorporar la normativa sobre rendición de gastos efectuados en el extranjero, contemplada en la resolución N° 30, de 2015, de este origen, que Fija Normas de Procedimiento sobre Rendición de Cuentas.

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA 26-III-1927 CHILE

TOMADO DE RAZÓN
Fecha: 10/04/2025
ROXANA LEONIZA NUÑEZ GONZALEZ
Contralora Regional

GOBIERNO REGIONAL DEL MAULE

También es dable advertir que, si bien la cláusula sexta del convenio de la especie dispone que deberá considerarse como condición de la transferencia de recursos el cumplimiento de hitos diferidos en el tiempo, relacionados con el cumplimiento del objetivo para el que fueran asignados, no se encuentran establecidos dichos hitos, de conformidad con el artículo 25, letra c), de la ley N° 21. 722.

Por su parte, no se aprecia el fundamento jurídico suficiente de establecer nuevamente como actividad a realizar la "Recopilación de antecedentes de preinversión de inmueble para el óptimo funcionamiento de la Corporación", considerando que el convenio de transferencia de recursos para el funcionamiento del plan operativo anual 2024, aprobado mediante la resolución N° 36, de dicha anualidad, del Gobierno Regional del Maule, ya contempló tal actividad y su producto denominado "Informe con antecedentes detallados de preinversión de inmueble, para el óptimo funcionamiento de la Corporación".

Adicionalmente, no se encuentra debidamente justificado el requerimiento de una consultoría técnica especializada para validar los resultados del estudio preinversional contratado, establecido como gasto por $40.000.000.

En similar sentido, no consta la fundamentación de establecer un gasto por "Arriendo de Oficina, Gastos Comunes, seguro", por proyectarse un cambio de dependencia considerando que los actuales espacios no cumplen adecuadamente con los estándares de seguridad evaluados y entregados por la Mutual de Seguridad, según se consigna en la descripción de los ítems del presupuesto del Anexo N° 1, Formulario de postulación, en circunstancias que también se contempla un gasto por concepto de "Reparaciones, mejoras y Mantención infraestructura oficinas".

Asimismo, no se advierte la justificación suficiente para contemplar la adquisición de un vehículo corporativo por el monto indicado en la cláusula tercera del convenio y, a su vez, establecer en la misma disposición el gasto por concepto de arriendo de vehículos.

Finalmente, los anexos N°s. 2, 3 y 4 adjuntos al acto en análisis, no se acompañan firmados por un encargado del servicio."

Respecto de las observaciones descritas anteriormente se procedió a revisar y subsanar cada una de ellas, según lo indicado por el ente contralor.

3. Que, para proceder a subsanar las observaciones efectuadas en el oficio indicado en el número anterior, se hace del todo necesario una nueva resolución aprobatoria.

RESUELVO:

1. DÉJESE SIN EFECTO la Resolución(A) N° 7 de fecha 25 de febrero de 2025, del Gobierno Regional del Maule que aprobó el Convenio de Transferencia de Recursos suscrito entre el Gobierno Regional del Maule y la Corporación Regional de Desarrollo Productivo de la Región del Maule para el programa denominado **"TRANSFERENCIA DE PRESUPUESTO FUNCIONAMIENTO PLAN OPERATIVO ANUAL 2025".**

2. APRUÉBASE, el Convenio de Transferencia de Recursos suscrito con fecha 10 ABR 2025, entre el Gobierno Regional del Maule y la Corporación Regional de Desarrollo Productivo de la Región del Maule, relativa al programa denominado **"TRANSFERENCIA DE PRESUPUESTO FUNCIONAMIENTO PLAN OPERATIVO ANUAL 2025".**

CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA 26-III-1927 CHILE

TOMADO DE RAZÓN
Fecha: 10/04/2025
ROXANA LEONIZA NUÑEZ GONZALEZ
Contralora Regional

3. INCORPÓRESE, a la presente resolución el texto del Convenio de transferencia de recursos en referencia, el que se tendrá como parte integrante de esta para todos los efectos legales y cuyo tenor es el siguiente:

"CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS

"TRANSFERENCIA PRESUPUESTO FUNCIONAMIENTO PLAN OPERATIVO ANUAL 2025"

GOBIERNO REGIONAL DEL MAULE

Y

CORPORACIÓN REGIONAL DE DESARROLLO PRODUCTIVO DE LA REGIÓN DEL MAULE

En Talca, 10 ABR 2025, comparecen el **GOBIERNO REGIONAL DEL MAULE**, Rut N° 72.227.000-2, en adelante el "Gobierno Regional", persona jurídica de derecho público, representado según se acreditará por don **PEDRO PABLO ÁLVAREZ-SALAMANCA RAMÍREZ**, cédula de identidad N° 13.100.846-5, en su calidad de Gobernador Regional de ese Servicio, ambos domiciliados en 1 Norte N°711, Talca, por una parte; y por la otra parte **la CORPORACIÓN REGIONAL DE DESARROLLO PRODUCTIVO DE LA REGIÓN DEL MAULE** en adelante e indistintamente **"la entidad receptora"**, RUT Nº 65.034.681-5, representada, según se acreditará, por su Director Ejecutivo don **FABIÁN MEZA HERNÁNDEZ,** cédula de identidad número 17.410.447-6, ambos domiciliados para estos efectos en calle Uno Sur N°848, Talca; celebran el siguiente Convenio de Transferencia de Recursos:

Antecedentes Generales:

Como antecedentes del convenio que da cuenta el presente instrumento, las partes dejan constancia de lo siguiente:

a) Que de la glosa 08 común para todos los Gobiernos Regionales de la Ley N° 21.722 de Presupuestos del Sector Público para el año 2025 establece que con cargo a los recursos que se incluyen en el subtítulo 24 se podrá financiar:

"Los Gobiernos Regionales podrán realizar transferencias corrientes y de capital a las instituciones constituidas con su participación de conformidad al artículo 101 del D.F.L N° 1-19.175.

Respecto a los recursos que se destinen a las corporaciones, los gobiernos regionales deberán informar a la Dirección de Presupuestos, además de publicar en las páginas web de la corporación y del respectivo Gobierno Regional, a más tardar al término del primer trimestre: nombre o razón social de la corporación; misión, objetivos estratégicos y productos; composición del directorio; organigrama; instituciones que participan de su financiamiento (Gobierno Regional y otras entidades, públicas y privadas); vínculo de los objetivos de la corporación con los objetivos del Gobierno Regional; planificación anual (incluyendo objetivos del periodo, principales resultados esperados y actividades relevantes necesarias para alcanzarlos).

En forma trimestral, dentro de los 30 días siguientes al término de cada trimestre: número de profesionales de la corporación, la remuneración asociada a éstos y su perfil profesional; concursos para la contratación de personal realizados en el periodo, identificando los perfiles de los cargos postulados y los resultados del concurso; recursos transferidos por el

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA 26-III-1927 CHILE
TOMADO DE RAZÓN
Fecha: 10/04/2025
ROXANA LEONIZA NUÑEZ GONZALEZ
Contralora Regional

Gobierno Regional y ejecutados por la corporación en el periodo, y acumulados en el año; indicadores de gestión de la corporación, que den cuenta del avance físico y financiero de las iniciativas que le han sido encomendadas y financiadas por el Gobierno Regional.

Las corporaciones y fundaciones constituidas con la participación del Gobierno Regional deberán dar cuenta pública anual de su gestión, mantener publicados sus estados financieros en su respectiva página web y en la del Gobierno Regional, y se regirán por la Ley N° 20.285 sobre acceso a la información pública, en todo aquello que le fuera aplicable".

b) Que, el acuerdo del Consejo Regional del Maule adoptado en Sesión Ordinaria N° 848 de fecha 02 de enero de 2025, previo informe presentado por la Comisión de Presupuesto, tal como se consigna en el Acta, acordó aprobar la iniciativa proceso presupuestario año 2025, correspondiente al Subtítulo 24, ítem 01, denominada "Transferencia de Presupuesto Funcionamiento Plan Operativo Anual 2025", para la Corporación Regional de Desarrollo Productivo, por un monto de M$1.570.894.-, según consta del Oficio Ordinario N° 694 de fecha 03 de enero de 2025, del Secretario Ejecutivo de dicho órgano colegiado.

Que, en virtud de lo expuesto, el Gobierno Regional del Maule y la Corporación Regional de Desarrollo Productivo, vienen en celebrar un Convenio de Transferencia de Recursos en conformidad a las cláusulas que se señalan a continuación:

PRIMERO: Del objeto social de la entidad receptora:

De acuerdo lo señala el artículo cuarto de la escritura pública de fecha 30 de julio de 2021, otorgada ante doña Verónica Dachelet Cifuentes, notario suplente del titular don Enrique Ortiz Schindler. Rep. 2240.2021, que redujo el acta de la 6ta. Asamblea General Extraordinaria de Socios, que refundió los Estatutos de la Corporación el objeto o finalidad social de la institución receptora de los recursos son los siguientes: Uno. Promover el desarrollo productivo regional; Dos. Contribuir al mejoramiento de la competitividad regional; Tres. Promover la generación y desarrollo de proyectos de investigación, innovación y transferencia tecnológica en la Región; Cuatro. Promover el desarrollo y la actividad turística regional y su promoción en el extranjero; Cinco. Realizar, entre otras acciones estudios orientados a identificar áreas o sectores con potencial de crecimiento, estimular la ejecución de proyectos de inversión, fortalecer la capacidad asociativa de pequeños y medianos productores, promover la innovación tecnológica, incentivar las actividades artísticas, culturales y deportivas, estimular el turismo interregional, mejorar la eficiencia de la gestión empresarial y efectuar actividades de capacitación; Seis. Realizar servicios en favor de personas de escasos recurso y/o personas con discapacidad; Siete. En general ejecutar todas las destinadas a propiciar actividades o iniciativas sin fines de lucro y que contribuyan al desarrollo económico y social de la Región.

SEGUNDO: Naturaleza y objetivos de la iniciativa:

Que las partes comparecientes acuerdan colaborar para la ejecución del programa denominado **"TRANSFERENCIA DE PRESUPUESTO FUNCIONAMIENTO PLAN OPERATIVO ANUAL 2025",** que tiene por objetivo general, Contribuir al desarrollo económico de la Región del Maule, mediante la coordinación, articulación y apoyo de actores públicos y privados para que mejoren los niveles de competitividad regional.

Los objetivos específicos del programa son:

- Objetivo N° 1: Posicionar a la CRDP del Maule como actor clave en el impulso de la competitividad, innovación y el crecimiento económico sostenible de la región, a través del desarrollo institucional y profesional.

CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA 26-III-1927 CHILE
TOMADO DE RAZÓN
Fecha: 10/04/2025
ROXANA LEONIZA NUÑEZ GONZALEZ
Contralora Regional

- Objetivo N° 2: Detectar brechas de gestión y habilidades existentes en emprendedores y actores productivos de la Región del Maule.
- Objetivo N° 3: Promocionar a la CRDP del Maule, a través de acciones de visibilización y promoción de sus marcas.
- Objetivo N° 4: Identificar oportunidades de inversión, territoriales y regionales, para respaldar la toma de decisiones y la posterior formulación de iniciativas estratégicas.
- Objetivo N° 5: Contribuir a la internacionalización de la Región del Maule a través de acciones de articulación con instrucciones internacionales y la recepción de delegaciones.

La Metodología y actividades a desarrollar en virtud del referido programa, serán aquellas que se especifican en el Anexo del presente instrumento, el cual se incorpora al presente convenio.

TERCERO: Compromiso del GOBIERNO REGIONAL DEL MAULE:

Por el presente instrumento, el Gobierno Regional del Maule se compromete a transferir a la Entidad Receptora, hasta la suma de **M$1.570.894.-** (mil quinientos setenta millones ochocientos noventa y cuatro mil pesos), para la ejecución del Programa denominado **"TRANSFERENCIA DE PRESUPUESTO FUNCIONAMIENTO PLAN OPERATIVO ANUAL 2025",** de conformidad al siguiente detalle:

Presupuesto y descripción de ítems

Corporación regional de Desarrollo Productivo del Maule

Propuesta presupuesto 2025

TOTAL GENERAL DE GASTOS:

Personal	Total
Gasto en personal	$ 904.862.991
Otros gastos en personal	$ 67.650.358
Total personal	$ 972.513.349
Soporte	
Insumos y gastos de funcionamiento	$ 112.939.755
Servicios generales	$ 26.990.000
Adquisición de bienes inventariables	$ 52.250.000
Operación	$406.200.000
Total Soporte	$ 598.379.755
TOTAL GENERAL DE GASTOS	**$ 1.570.893.104**

CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA 26-III-1927 CHILE

TOMADO DE RAZÓN
Fecha: 10/04/2025
ROXANA LEONIZA NUÑEZ GONZALEZ
Contralora Regional

GOBIERNO REGIONAL DEL MAULE

DETALLE:

PERSONAL			
Gastos en personal			
Ítem	**Concepto**		**Monto anual**
1	Contratos código del trabajo	$	732.247.246
2	Asignaciones no Imponibles (Movilización y Colación)	$	-
3	Leyes Sociales e Impuestos Empleador (SIS, Seguro de Cesantía, Mutual)	$	47.815.745
4	Aguinaldo (Septiembre y Diciembre)	$	9.000.000
5	Contratos Honorarios	$	54.000.000
6	Alumnos en Práctica (movilización y colación)	$	1.800.000
7	Indemnizaciones	$	60.000.000
Subtotal Gasto en personal		**$**	**904.862.991**

Otros gastos en personal			
Ítem	**Concepto**		**Monto anual**
8	Gastos de Cometidos Nacionales	$	25.702.494
9	Gastos de Cometidos Internacionales	$	33.547.864
10	Gasto Actividades y Acciones de relacionamiento Gerencia y Directorio	$	3.400.000
11	Otros	$	5.000.000
Subtotal Otros gastos en personal		**$**	**67.650.358**

TOTAL PERSONAL	**$**	**972.513.349**

SOPORTE			
Insumos y gastos de funcionamiento			**Monto anual**
12	Mantenciones y limpieza vehículos corporativos	$	1.200.000
13	Seguros, permiso de circulación, otros seguros	$	4.285.000
14	Arriendo de vehículos	$	16.800.000
15	Combustible, peajes y estacionamiento	$	8.180.000
16	Materiales de oficinas	$	3.000.000
17	Insumos computacionales	$	2.254.540
18	Correspondencia/Mensajería	$	156.000
19	Materiales de Aseo	$	1.100.000
20	Materiales y útiles para Reparaciones Menores	$	400.000
21	Licencias y Software computacionales	$	2.974.215
22	Arriendo Dominio, Hosting website y servidores externos	$	1.820.000
23	Actualización Software Contable	$	630.000
24	Reparaciones, mejoras y Mantención infraestructura oficinas	$	5.000.000
25	Mantención equipos Computacionales y otros	$	-
26	Mantención Mobiliario y otros	$	-
27	Mantención Equipos de Aire Acondicionado	$	1.280.000

CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA 26-III-1927 CHILE

TOMADO DE RAZÓN
Fecha: 10/04/2025
ROXANA LEONIZA NUÑEZ GONZALEZ
Contralora Regional

28	Adquisición de Material Bibliográfico y digital	$	100.000
29	Gastos Notariales, Legales y Otros	$	1.200.000
30	Arriendo de Oficina, Gastos Comunes, seguro	$	54.000.000
31	Gastos Financieros y otros gastos relacionados a garantía por convenios	$	5.560.000
32	Gastos Generales	$	3.000.000
Total Insumos y gastos de funcionamiento		**$**	**112.939.755**

Servicios generales		**Monto anual**	
33	Luz	$	6.000.000
34	Agua	$	420.000
35	Gas	$	100.000
36	Telefonía Móvil	$	300.000
37	Telefonía Fija	$	-
38	Servicio de Internet	$	3.900.000
39	Servicio de Aseo	$	13.320.000
40	Servicio y Mantención de Alarmas	$	-
41	Gastos de Publicación	$	500.000
42	Servicios de impresión	$	1.800.000
43	Asistencia Técnica Computacional	$	-
44	Otros Servicios	$	650.000
Total Servicios generales		**$**	**26.990.000**

Adquisición de bienes inventariables			
45	Adquisición de Equipos Computacionales	$	6.300.000
46	Adquisición e Instalación Equipos de Telefonía	$	-
47	Adquisición e instalación Equipos de aire acondicionado	$	1.050.000
48	Adquisición e Instalación Mobiliario y Otros	$	3.500.000
49	Adquisición Vehículo Corporativo	$	40.000.000
50	Adquisición e Instalación Otros Bienes Muebles	$	1.400.000
Total Adquisición de bienes inventariables		**$**	**52.250.000**

Operación			
51	Publicidad y Difusión, Plataformas web	$	148.200.000
52	Talleres, Seminarios, Actividades Empresariales y de Promoción Regional	$	176.000.000
53	Actividades y Acciones Internacionales	$	42.000.000
54	Consultoría Técnica Especializada	$	40.000.000
Total Operación		**$**	**406.200.000**

Total Personal	**$ 972.513.349**
Total Soporte	**$ 598.379.755**
Total anual	**$ 1.570.893.104**

CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA 26-III-1927 CHILE

TOMADO DE RAZÓN
Fecha: 10/04/2025
ROXANA LEONIZA NUÑEZ GONZALEZ
Contralora Regional

GOBIERNO REGIONAL DEL MAULE

<u>CUARTO:</u> Compromiso Corporación Regional de Desarrollo Productivo:

Por su parte, la **Corporación Regional de Desarrollo Productivo**, se compromete a aplicar los recursos que se le transfieran por medio del presente Convenio, exclusivamente en la ejecución del Programa. Asimismo, se compromete a realizar todas las gestiones tendientes a exigir a los Adjudicatarios de los recursos la realización y desarrollo de todas aquellas actividades tendientes al completo, correcto y oportuno cumplimiento de los fines propios del mismo, debiendo para ello mantener debidamente informado al Gobierno Regional respecto del estado de avance de la iniciativa financiada.

<u>QUINTO:</u> Garantía de fiel y oportuno cumplimiento del programa:

Parea efectos de velar por el fiel cumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente convenio y en la ejecución del programa aprobado, la institución receptora deberá presentar un documento de garantía, la que debe reunir los requisitos previstos en la letra b) del artículo 25 de la Ley de Presupuesto año 2025, N° 21.722, esto es, debe consistir en vale vista, boletas de garantía, pólizas de seguro, depósitos a plazo, certificados de fianza u otros instrumentos que permitan su cobro inmediato y de carácter irrevocable.

El documento se debe tomar por un valor de al menos equivalente al 5% del valor total de los recursos a transferir, considerando el valor de la unidad tributaria mensual correspondiente al mes de enero del año de suscripción del convenio, en moneda corriente (pesos chilenos), a la orden del Gobierno Regional del Maule, RUT 72.227.000-2, señalar expresamente su objeto, esto es "garantizar el fiel y oportuno cumplimiento del proyecto: **"TRANSFERENCIA DE PRESUPUESTO FUNCIONAMIENTO PLAN OPERATIVO ANUAL 2025"**, y su vigencia deberá exceder a lo menos en 60 días el plazo total de ejecución del proyecto.
Cualquier modificación en el plazo de ejecución del proyecto, implicará el canje de la garantía de fiel cumplimiento vigente, de manera que se mantenga el plazo de vigencia de la misma, el que deberá exceder, a lo menos, en 60 días el nuevo plazo de ejecución.

<u>SEXTO</u>: De la entrega de recursos:

De acuerdo a lo estipulado en la letra c) del artículo 25 de la Ley de Presupuestos, año 2025, N°21.722, deberá considerarse como condición a la transferencia de los recursos, el cumplimiento de hitos diferidos en el tiempo, relacionados con el cumplimiento del objetivo para el que fueran asignados.

Los hitos del presente programa serán los siguientes:

Transferencia	Primera	Segunda	Tercera
Hito	N° 1: Total tramitación de la resolución que aprueba el convenio de transferencia de recursos entre el Gobierno Regional del Maule y la Corporación Regional	N° 2: Entrega de Informe mensual establecido en la cláusula novena, letra b, del presente convenio, correspondiente al mes de mayo o junio, dependiendo de la ejecución de la transferencia anterior.	N° 3: Entrega de Informe mensual establecido en la cláusula novena, letra b, del presente convenio, correspondiente al mes de septiembre u octubre, dependiendo de la ejecución de la transferencia anterior.
Año	2025	2025	2025
Monto	30%	50%	20%

CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA 26-III-1927 CHILE

TOMADO DE RAZÓN
Fecha: 10/04/2025
ROXANA LEONIZA NUÑEZ GONZALEZ
Contralora Regional

La entidad receptora se compromete a remitir al Gobierno Regional del Maule los datos necesarios para efectuar los pagos a través de transferencia electrónica de fondos, con el objeto de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 8 de la Ley de Presupuesto vigente.

La transferencia acordada como primera cuota se efectuará al momento del cumplimiento del primer hito ya indicado, esto es, la total tramitación de la Resolución (A) que apruebe el presente convenio y tomado de razón por Contraloría Regional.

Las transferencias acordadas, a partir de la segunda cuota, estarán sujetas a los hitos N° 2 y N° 3 ya señalados y estarán siempre condicionadas a la recepción, por parte del Gobierno Regional, de los informes de actividades que la entidad receptora deberá realizar de acuerdo a lo señalado en la cláusula novena de este convenio, y a la presentación de la rendición de los recursos ante el Gobierno Regional.

Respecto del hito N° 4 de la iniciativa, mencionado en el formulario de postulación, esto es, el informe final de las actividades, al ya haberse ejecutado todas las actividades del programa, no implica transferencia de recursos.

SÉPTIMO: Del destino de los Bienes muebles adquiridos por la Corporación Regional de Desarrollo Productivo:

Que, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 26 inciso penúltimo de la Ley N° 21.722 de presupuestos del sector público para el año 2025, sobre el destino de los bienes muebles adquiridos en virtud del presente convenio, éstos pasarán a ser de propiedad de la Corporación Regional de Desarrollo Productivo, una vez terminada la ejecución del presente programa y aprobado el informe final, teniendo el cierre administrativo total del programa según lo indicado por el administrador(a) correspondiente del programa.

Como la adquisición de dichos bienes muebles es anterior al cierre administrativo total del programa, éstos quedarán en custodia de quien comparece aceptando dicho encargo en el anexo número 5 del formulario de postulación del presente programa en los términos allí estipulados, quien será responsable de mantener el buen estado de dichos bienes con el objeto de que puedan cumplir con la finalidad de utilidad pública contemplada en el presente programa, y en su caso proceder a su reutilización en futuros programas.

OCTAVO: Obligación de utilizar el Sistema de Rendición Electrónica de Cuentas de la Contraloría General de la República:

Las rendiciones de cuentas que se efectúen en virtud del presente convenio de transferencia de recursos se realizarán a través del sistema de Rendición Electrónica de Cuentas de la Contraloría General de la República (SISREC) de conformidad a lo establecido en el artículo 24 N° 5 de la Ley de presupuestos año 2025, N° 21.722 y resolución exenta N° 1.858, de fecha 15 de septiembre de 2023, de la Contraloría General de la República, que establece el uso obligatorio del sistema de rendición electrónica de cuentas (SISREC) por los servicios públicos, municipalidades y demás organismos y entidades otorgantes, que transfieren recursos públicos imputados a los subtítulos 24 y 33 del clasificador presupuestario, en las condiciones que indica.

NOVENO: Rendición de Cuentas e Informes:

De conformidad con lo dispuesto en el Título III denominado "Rendición de Fondos Entregados a Terceros", de la Resolución N° 30, de 2015, de la Contraloría General de la República, o a las normas que la reemplacen, y a lo acordado por las partes, la entidad receptora deberá:

CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA 26-III-1927 CHILE

TOMADO DE RAZÓN
Fecha: 10/04/2025
ROXANA LEONIZA NUÑEZ GONZALEZ
Contralora Regional

GOBIERNO REGIONAL DEL MAULE

a) Otorgar al Gobierno Regional un comprobante de ingreso por cada transferencia, el que deberá especificar el origen del aporte. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 27 de la resolución 30 de 2015, de la Contraloría General de la República, la inversión de la transferencia será examinada por ese organismo contralor en la sede de la unidad otorgante.

b) Remitir al Gobierno Regional un **informe mensual** de inversión de los recursos percibidos, el que deberá señalar, a lo menos, el monto de los recursos recibidos en el mes, el monto detallado de la inversión realizada y el saldo disponible para el mes siguiente. Este informe mensual deberá ajustarse al sistema de SISREC de conformidad a la cláusula octava precedente.

   Los Informes mensuales deberán ser entregados dentro de los 15 días hábiles siguientes del mes a que se refiere la rendición y serán revisados por el Gobierno Regional y aprobados u observados dentro de los 15 días hábiles siguientes contados desde la fecha de recepción del mismo. El plazo de revisión podrá ser ampliado por 15 días hábiles adicionales si el volumen del informe es significativo, lo que deberá ser informando por correo electrónico a la entidad receptora.

   En caso de formular observaciones, la entidad receptora tendrá 10 días hábiles para subsanarlas y reingresar el informe al Gobierno Regional del Maule para su revisión en un plazo de 10 días hábiles desde su recepción, debiendo autorizar o rechazar el mencionado informe. El plazo de subsanación podrá ser ampliado o reducido en caso de que la observación sea de alta o baja complejidad, por el encargado otorgante e informado a la unidad receptora a través del sistema SISREC.

   Una vez aprobada la rendición ésta será informada a la Unidad receptora a través de la plataforma SISREC.

c) Informar semestralmente a través de **Informes de Seguimiento y Control Técnico**, los avances en la ejecución del programa financiado con los recursos transferidos por el Gobierno Regional del Maule.

   La Entidad Receptora deberá remitir semestralmente al Gobierno Regional un Informe que dé cuenta del avance efectivo de las actividades realizadas, el cual deberá ser entregado al Gobierno Regional, dentro de los primeros 10 días hábiles del mes siguiente al semestre informado. Por su parte, el Gobierno Regional dentro de los 20 días hábiles siguientes contados desde la fecha de recepción de este informe, deberá proceder a su aprobación o bien lo observará.

   En caso de formular observaciones, el Gobierno Regional deberá formularlas por escrito y ponerlo en conocimiento de la Entidad Receptora, la que tendrá el plazo de 10 días hábiles para subsanarlas, plazo que será computado desde la notificación vía correo electrónico enviado por el Administrador del Programa copiando al Jefe de División de Presupuesto e Inversión Regional del Gobierno Regional del Maule. En este último evento, el plazo de revisión por el Gobierno Regional comenzará a regir desde la fecha de recepción del informe reformulado en virtud de las observaciones realizadas. La aprobación o rechazo del Informe Semestral será informada a la Entidad Receptora mediante oficio en el plazo de 20 días hábiles.

d) Enviar al Gobierno Regional un **Informe final** que dé cuenta de la ejecución y del resultado del programa dentro de los 20 días hábiles siguientes contados desde el vencimiento del plazo para la ejecución de las actividades relacionadas con la ejecución de la iniciativa.

CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA 26-III-1927 CHILE

TOMADO DE RAZÓN
Fecha: 10/04/2025
ROXANA LEONIZA NUÑEZ GONZALEZ
Contralora Regional

Dicho informe será revisado por el Gobierno Regional y aprobados u observados dentro de los 20 días hábiles siguientes contados desde la fecha de recepción del mismo. El plazo de revisión podrá ser ampliado por hasta 20 días hábiles adicionales si el volumen del informe es significativo, lo que deberá ser informando por correo electrónico a la entidad receptora.

En caso de formular observaciones, la entidad receptora tendrá 10 días hábiles para subsanarlas y reingresar el informe al Gobierno Regional del Maule, para su revisión en un plazo de 10 días hábiles desde su recepción, debiendo autorizar o rechazar el mencionado informe.

e) En caso de que el Gobierno Regional del Maule proceda al rechazo del informe final y en concordancia con lo anteriormente expuesto, se estará a lo dispuesto en el artículo 26 de la Ley de presupuesto año 2025, N°21.722, debiendo la entidad receptora reintegrar los gastos que no hubieren sido utilizados o por cualquier otro motivo, dentro del plazo máximo de 60 días hábiles contado desde el término del presente convenio. Recepcionados los recursos, el Gobierno Regional deberá reintegrarlos a rentas generales de la Nación, a más tardar al mes siguiente de su recepción.

f) En caso de adquirir bienes muebles durante la ejecución de la iniciativa, la Corporación deberá realizar un inventario que, de cuenta de cada adquisición, el cual formará parte del informe final.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 13 de la Resolución Nº 30, de 2015, ya citada, sólo se aceptarán como parte de la rendición de cuentas los desembolsos efectuados con posterioridad a la total tramitación del acto administrativo que apruebe este convenio.

No obstante, lo dispuesto en el párrafo anterior, por ser un caso calificado donde existen razones de buen servicio que lo hacen necesario, podrán incluirse en la rendición de cuentas gastos ejecutados con anterioridad a la total tramitación del convenio, no pudiendo ser anteriores al 1 de enero de 2025. Se deja constancia en este acto de que las razones de continuidad o buen servicio que justifican lo anterior, se deben a la necesidad de dar continuidad operativa a la Corporación Regional de Desarrollo Productivo de la Región del Maule, ya que ésta debe cumplir compromisos mensuales permanentes como son los servicios básicos y de telecomunicaciones y así también debe cumplir con el pago continuo de las remuneraciones derivadas de contratos de trabajo y honorarios por prestaciones de servicios, todo lo cual es parte del proyecto a que se refiere el presente convenio.

En caso de efectuarse gastos en el extranjero, éstos deberán rendirse de conformidad a las normas establecidas en el párrafo 5º de la Resolución Nº 30 de 2015, de la Contraloría General de la República, y los documentos de respaldo deberán ser acompañados de una traducción al idioma español.

La entidad receptora declara conocer el Manual de rendición de cuentas de iniciativas financiadas por el Fondo Nacional de Desarrollo Regional (F.N.D.R.), aprobado por Resolución Exenta N° 4306 de fecha 14 de junio de 2023, del Gobierno Regional del Maule, el cual regirá para las rendiciones de cuenta que deberá presentar según este convenio.

DÉCIMO: Registro de Fondos Públicos:

En conformidad a las disposiciones de la Ley N° 19.862, que establece registro de las personas jurídicas receptoras de fondos públicos, publicada en el Diario Oficial de 8 de febrero de 2003, y su Reglamento contenido en el Decreto N°375 de 19 de mayo de 2003, del Ministerio de Hacienda, publicado en el Diario Oficial el 3 de julio de 2003, para que pueda procederse a la transferencia efectiva de los recursos señalados, será

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA 26-III-1927 CHILE

TOMADO DE RAZÓN
Fecha: 10/04/2025
ROXANA LEONIZA NUÑEZ GONZALEZ
Contralora Regional

GOBIERNO REGIONAL DEL MAULE

condición previa y esencial, que la entidad receptora de los mismos se encuentre debidamente inscrita en el registro pertinente a cargo del Gobierno regional del Maule.

DÉCIMO PRIMERO: Convenios vigentes con el Gobierno Regional del Maule.

La entidad receptora declara en este acto que mantiene el siguiente convenio vigente con el Gobierno Regional del Maule:

N°	Entidad postulante	Nombre Iniciativa	Número interno
1	Corporación Regional de Desarrollo Productivo	Transferencia de Presupuesto Funcionamiento Plan Operativo Anual, 2024	24.01.006-0

Las partes dejan expresamente establecido que el convenio de ejecución pendiente individualizado tiene objetivos y proviene de asignaciones y/o programas presupuestarios distintos, por lo que no tienen ninguna relación entre sí.

DÉCIMO SEGUNDO: Causales de incumplimiento:

Serán consideradas incumplimiento grave de la Entidad Receptora las siguientes situaciones:

a).- Que una o más de las observaciones formuladas por el Gobierno Regional, ésta(s) no sea(n) subsanada(s) dentro de los plazos estipulados en el presente Convenio.

b).- La Inobservancia de la Entidad Receptora de cualquiera de las actividades y productos comprometidos para la iniciativa en ejecución.

c).- Por incumplimiento de la Entidad receptora de cualquiera de las obligaciones que contrae en virtud del presente Convenio.

Las infracciones anteriores, darán derecho al Gobierno Regional para poner término anticipado e inmediato al Convenio, disponiendo el reintegro de los recursos entregados que no hayan sido destinados a la ejecución de la iniciativa, que no hayan sido rendidos, o que hayan sido observados y/o no ejecutados o hayan sido destinados a una finalidad distinta para la cual fueron asignados, en conformidad a lo establecido en el inciso 2° del artículo 26 de la Ley de presupuesto año 2025, N° 21.722.

DÉCIMO TERCERO: Modificación del Convenio:

El presente Convenio sólo podrá ser resciliado o modificado por acuerdo de las partes que lo suscriben, instrumento que deberá ser aprobado por el correspondiente acto administrativo sujeto a trámite de Toma de Razón por parte de Contraloría.

DÉCIMO CUARTO: Publicación de información:

Las partes se obligan a efectuar la publicación del proyecto y presupuesto adjudicado, así como el presente convenio en sus respectivos sitios electrónicos en un plazo no mayor a 15 días corridos, una vez firmado este último. Además, la entidad receptora deberá publicar en su sitio electrónico los estados financieros, balance y memoria anual de actividades. Asimismo, deberá publicar la nómina de su directorio en ejercicio o de su órgano superior de administración, administradores principales y los recursos recibidos por fecha, monto y organismo otorgante. Lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 25 de la Ley 21.722 de Presupuesto, año 2025.

CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA 26-III-1927 CHILE

TOMADO DE RAZÓN
Fecha: 10/04/2025
ROXANA LEONIZA NUÑEZ GONZALEZ
Contralora Regional

DÉCIMO QUINTO: Plazos:

El plazo para la efectiva ejecución de las actividades será hasta el **31 de diciembre de 2025.**

La vigencia de este Convenio se extenderá desde la fecha de la total tramitación del acto administrativo que lo apruebe, hasta la total aprobación del informe final y/o el total cumplimiento de las obligaciones contempladas en el mismo, incluida la obligación de restituir los recursos no rendidos, no invertidos y/u observados, no pudiendo exceder del **31 de marzo de 2026.**

DÉCIMO SEXTO: Transferencia de Recursos:

La transferencia efectiva de los recursos a la Entidad Receptora sólo podrá efectuarse con posterioridad a la fecha de entrada en vigencia del presente Convenio, esto es, una vez que se encuentre totalmente tramitado y con Toma de Razón por parte de Contraloría Regional, la resolución que lo aprueba.

DÉCIMO SÉPTIMO: Subcontratación:

Se deja expresamente establecido que el presente convenio no contempla la posibilidad de subcontratación de actividades.

DÉCIMO OCTAVO: Reintegro de saldos y/o excedentes

De acuerdo a lo establecido en el artículo 26 de la Ley 21.722 de Presupuestos, año 2025, la entidad receptora deberá restituir los recursos transferidos que no han sido utilizados o por cualquier otro motivo al Gobierno Regional del Maule dentro del plazo máximo de sesenta días hábiles contado desde el término del presente convenio. Luego de la recepción de los recursos, este último deberá reintegrar dichos recursos a rentas generales de la Nación, a más tardar al mes siguiente de su recepción. Se entenderá, asimismo, por recursos transferidos no utilizados, los que se encuentren en dicha situación al término del convenio.

DÉCIMO NOVENO: Ejemplares:

El presente Convenio se firma en tres ejemplares, todos de igual fecha y tenor, quedando dos en poder del Gobierno Regional del Maule y uno en poder de la Entidad Receptora.

VIGÉSIMO: Domicilio:

Para todos los efectos legales las partes declaran tener su domicilio en la ciudad y comuna de Talca, y se someten a la competencia de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

VIGÉSIMO PRIMERO: Personerías:

La personería de don **PEDRO PABLO ÁLVAREZ-SALAMANCA RAMÍREZ**, en su calidad de Gobernador Regional, para representar al **GOBIERNO REGIONAL DEL MAULE**, proviene de la Ley N° 19.175 Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; y Sentencia de Calificación y Proclamación de la segunda votación de Gobernadores Regionales, de fecha 13 de diciembre de 2024, dictada en causa Rol N° 869-2024, por el Tribunal Calificador de Elecciones que proclama como Gobernador de la Región del Maule a don Pedro Pablo Álvarez-Salamanca Ramírez, publicada en el Diario Oficial con fecha 14 de diciembre de 2024, las que no se insertan por ser conocidas de las partes.

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA 26-III-1927 CHILE

TOMADO DE RAZÓN
Fecha: 10/04/2025
ROXANA LEONIZA NUÑEZ GONZALEZ
Contralora Regional

GOBIERNO REGIONAL DEL MAULE

La personería de don **FABIÁN MEZA HERNÁNDEZ** en su calidad de Director Ejecutivo para representar a la **CORPORACIÓN REGIONAL DE DESARROLLO PRODUCTIVO DE LA REGIÓN DEL MAULE,** proviene del mandato que se le confirió en virtud del acuerdo adoptado por el Directorio de dicha Institución en su 13° sesión extraordinaria celebrada el 05 de febrero de 2025, cuya acta fue reducida a Escritura Pública con fecha 12 de febrero de 2025 ante Notario Público de Talca, don Enrique Ortiz Schindler.

Hay firma. FABIÁN MEZA HERNÁNDEZ. DIRECTOR EJECUTIVO. CORPORACIÓN REGIONAL DE DESARROLLO PRODUCTIVO DE LA REGIÓN DEL MAULE. Hay firma. PEDRO PABLO ÁLVAREZ-SALAMANCA RAMÍREZ. GOBERNADOR REGIONAL. GOBIERNO REGIONAL DEL MAULE".

CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA 26-III-1927 CHILE

TOMADO DE RAZÓN
Fecha: 10/04/2025
ROXANA LEONIZA NUÑEZ GONZALEZ
Contralora Regional

ANEXO
METODOLOGÍA Y ACTIVIDADES

Metodología a Utilizar[1]

Las acciones consideradas en la siguiente propuesta corresponden exclusivamente al funcionamiento de la CRDP, no considerándose como parte de programas o proyectos diferentes.

Objetivo N°1: Posicionar a la CRDP Maule como actor clave, en el impulso de la competitividad, la innovación y el crecimiento económico sostenible de la región, a través del desarrollo institucional y profesional.

Durante 2024, la CRDP centró sus esfuerzos en el fortalecimiento interno mediante el diseño de un sistema de gestión del desempeño, el cual permitió identificar diversas áreas de mejora, en las capacidades y habilidades del equipo técnico. Este proceso también abarcó el impacto de las adecuaciones y procedimientos establecidos por la normativa vigente. Por otra parte, se realizó un levantamiento de información preinversional para la toma de decisiones estratégicas.
Durante 2025 se implementarán acciones de reforzamiento de las capacidades internas en materias propias del funcionamiento de los equipos. La Corporación requiere implementar un plan de cumplimiento normativo (compliance), a fin de garantizar que esta entidad cumpla con las leyes y regulaciones dictadas en los últimos años aplicables a este tipo de Corporaciones, tales como la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, modificada por la Ley N°21.634; la Ley N°20.285 sobre Acceso a la Información Pública; Ley N° 20.393, que establece la responsabilidad penal de las personas jurídicas, entre otras. Dada la variedad de materias y especialidad técnica que requiere elaborar e implementar este tipo de programa, durante 2025 se contratará una asesoría técnica especializada, con experiencia en todas estas materias y su implementación en este tipo de organizaciones sin fines de lucro.
Por otra parte, se completará el levantamiento de antecedentes para la toma de decisiones corporativas en cuanto a mejoras de infraestructura del inmueble entregado en comodato a esta Corporación.
Estas acciones permitirán a la CRDP mejorar su eficiencia y eficacia, optimizar sus recursos y fortalecer su cultura organizacional.

Actividad 1.1. Plan de Capacitación Interna

La implementación del plan de capacitación interna considera la formación del equipo de trabajo en competencias transversales y específicas por cargo, así como en aquellas materias necesarias asociadas a los requerimientos que exige la nueva normativa.

Operatividad	La implementación del plan de capacitación interna considera la formación del equipo de trabajo en competencias transversales y específicas por cargo, así como en aquellas materias necesarias asociadas a los requerimientos que exige la nueva normativa (compras públicas, transparencia, responsabilidad penal de las personas jurídicas, entre otros).
Período de ejecución	Mes 4 al mes 11
Recursos humanos involucrados	Todas las unidades de la CRDP
Medio de verificación	(1) Reporte con definición de áreas y competencias a mejorar (1) Informe del proceso de capacitación y evaluación (1) Informe de cumplimiento normativo (Compliance)

[1] Para cada objetivo específico se deben indicar las actividades que se desarrollaran para lograr el cumplimiento de estos. En caso de contemplar subcontratación, se deberá indicar claramente a que ítem corresponde.

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA 26-III-1927 CHILE

TOMADO DE RAZÓN
Fecha: 10/04/2025
ROXANA LEONIZA NUÑEZ GONZALEZ
Contralora Regional

GOBIERNO REGIONAL DEL MAULE

Actividad 1.2. Recopilación de antecedentes de preinversión de inmueble para el óptimo funcionamiento de la Corporación.

La CRDP necesita un espacio adecuado para desarrollar sus funciones de manera efectiva. Las líneas de trabajo de la CRDP, tales como el fomento productivo regional, la vinculación público-privada y el apoyo a la base productiva regional, requieren condiciones favorables para su desempeño óptimo. Además, es fundamental contar con un espacio que facilite la visibilización de los productos y servicios ofertados desde los diferentes puntos de la región del Maule. Para avanzar en lo anterior, durante los años 2023 y 2024 se realizó un levantamiento de información pre-inversional orientado a mejorar el inmueble entregado por el IPS en comodato a la CRDP. De este modo, con el apoyo especializado contratado, se realizaron reuniones de trabajo con actores relevantes y pertinentes al proceso (Dirección de Arquitectura del MOP, MINVU, GORE). Este proceso considera la revisión de antecedentes por parte de entidades externas a la Corporación, por lo que los tiempos de ejecución dependen, en parte, de terceros. Debido a lo anterior, las labores desarrolladas en los años 2023 y 2024 se proyectan finalizar durante 2025, orientadas a completar detalles de acuerdo a los requerimientos que exige la postulación de esta iniciativa, bajo la metodología del Sistema Nacional de Inversiones.
Durante 2024 se trabajó con dos consultorías, cuyo avance parcial ha sido debidamente consignado en rendiciones previas.
Por una parte, el contrato referido al levantamiento de información pre-inversional de arquitectura, se encuentra ejecutado en un 40%. Se entregaron a entera satisfacción las etapas 1, 2 y 3, servicio pagado con presupuesto del año 2023, según consta en egresos 1788, 1924 y 1925, rendidos y aprobados. Dada la demora en la revisión de otras entidades públicas, una parte del contrato no fue ejecutado, situación oportunamente advertida e informada al Gobierno Regional del Maule, a través Ordinario 75 de fecha 25 de octubre de 2023 de la CRDP. De este modo el saldo no ejecutado se destinó a otro ítem, vía modificación presupuestaria aprobada en Oficio 3363, de fecha 21 de noviembre de 2023 del Gobierno regional del Maule. Consecuentemente, durante el año 2025 corresponde proseguir con la ejecución según el siguiente detalle:

Etapa 4.1: Proyecto de arquitectura.
Etapa 4.2: Proyecto de estructura y de especialidades
Etapa 5 : Preparación de antecedentes y aprobaciones sectoriales.
Etapa 6 : Entrega de proyecto definitivo a plena conformidad
Etapa final: Informe término de consultoría.

Por otra parte, la Orden de Compra 34/2024, referida a la recopilación de antecedentes y análisis para la fundamentación de la postulación del inmueble, le resta la ejecución del 40% durante 2025, que considera la evaluación socio- económica de las alternativas y la entrega del segundo informe "Revisión satisfactoria en Banco Integrado de Proyectos (BIP)", que corresponde a $1.660.000.

Operatividad	Levantamiento de antecedentes pre-inversionales para presentación de iniciativa a evaluación del MDSyF. Este proceso requerirá la contratación de un apoyo especializado, concluyendo con la entrega de un informe de preinversión.
Período de ejecución	Mes 4 al mes 11
Recursos humanos involucrados	Todas las unidades de la CRDP
Medio de verificación	(1) Informe de preinversión.

Objetivo N°2: Detectar brechas de gestión y habilidades existentes en emprendedores y actores productivos de la región del Maule.

La CRDP colabora con numerosos grupos de interés focalizados, que representan una amplia gama de sectores productivos y artesanales en la región del Maule. En paralelo, se identifican nuevos grupos que se encuentren interesados en mejorar sus competencias y habilidades productivas y en agregar valor de sus productos. Este proceso se fundamenta en una evaluación de su relevancia estratégica, asegurando que sus actividades estén alineadas con los marcos de planificación regional, tales como la Salvaguarda del Patrimonio del Maule, la Estrategia Regional de Desarrollo Maule 2042, la Estrategia Regional de Innovación 2020-2026, la Política Regional de Turismo y los lineamientos estratégicos de la CRDP-Maule.

CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA 26-III-1927 CHILE
TOMADO DE RAZÓN
Fecha: 10/04/2025
ROXANA LEONIZA NUÑEZ GONZALEZ
Contralora Regional

Actividad 2.1. Levantamiento y actualización de necesidades y brechas multidimensionales a grupos de emprendedores.

Esta actividad, se inicia con un minucioso proceso de diagnóstico que contempla la recopilación detallada de información sobre la situación productiva actual de cada grupo, y sus expectativas de desarrollo a corto y mediano plazo. A partir de este análisis, se identifican las necesidades específicas y las brechas existentes en cada grupo. Basándose en dicho diagnóstico, se desarrollan acciones de coordinación y vinculación con diferentes instituciones públicas y privadas, a fin de generar futuras acciones y soluciones a sus necesidades. Estas acciones se deben alinear con las prioridades y objetivos de cada agrupación. Durante 2025 se realizarán diagnósticos a nuevos grupos y/o actualización de brechas a existentes.

Operatividad	Se llevarán a cabo reuniones de trabajo con los grupos de emprendedores identificados, en las que se levantarán antecedentes sobre sus brechas y necesidades. Para lo anterior, la CRDP dispone de un equipo profesional idóneo.
Período de ejecución	Mes 2 al mes 11
Recursos humanos involucrados	Área GIF, Unidad de promoción y visibilización, Unidad de formación, Unidad de mejora y productos y servicios.
Medio de verificación	(20) informes de diagnósticos y/o actualización de brechas a grupos de emprendedores, listas de asistencia y registro fotográfico.

Actividad 2.2. Vinculación con oficinas de fomento productivo comunales de 30 municipios de la región del Maule y otras redes regionales, para identificar brechas y potencialidades.

Durante 2024 se realizaron acciones de vinculación con cada municipio de la región del Maule, con el objetivo de conocer brechas en las capacidades de los funcionarios municipales en materia de desarrollo económico local. De igual modo estas acciones incluyeron actores privados locales y apuntaron a la identificación de las oportunidades de negocios potenciales y emergentes en cada comuna, considerando las condiciones actuales y proyecciones de los mercados.

Estas mesas de vinculación comunal continuarán en 2025 considerando como productos esperados, el desarrollo de planes de desarrollo productivo comunales y la firma de convenios de colaboración.

Operatividad	Se realizará una vinculación y coordinación con equipos municipales de fomento productivo o funcionarios que desarrollen esta labor, considerando la presencia de representantes del sector privado. Se orientará el trabajo al levantamiento de información para una cartera priorizada de iniciativas y la firma de un convenio de colaboración para el seguimiento de las acciones planificadas.
Período de ejecución	Mes 1 al mes 12
Recursos humanos involucrados	Unidad de Desarrollo Regional
Medio de verificación	Listas de asistencias, registros fotográficos e informe de ejecución de actividades.

Objetivo N°3: Promocionar a la CRDP del Maule, a través de acciones de visibilización y promoción de sus marcas.

La CRDP dispone de diferentes marcas y plataformas web que facilitan la comunicación y dinamizan el trabajo con la comunidad regional. Las marcas propias y sus plataformas tienen como objetivos la visualización de productos y servicios de emprendedores (Market Maule), la puesta en valor del turismo (Descubre El Maule), acciones de responsabilidad social y de cuidado del patrimonio regional (Protejo el Maule), el acceso de emprendimientos regionales al financiamiento privado (Maule Investments) y la comunicación general con la comunidad regional (web de la CRDP). Durante 2024 se inició un proceso de actualización de estas plataformas y durante 2025 se desarrollará un plan de difusión y promoción de estas marcas.

CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA 26-III-1927 CHILE
TOMADO DE RAZÓN
Fecha: 10/04/2025
ROXANA LEONIZA NUÑEZ GONZALEZ
Contralora Regional

GOBIERNO REGIONAL DEL MAULE

Actividad 3.1. Ejecución del Plan de difusión de actividades corporativas y marcas propias de la CRDP.

Se implementarán acciones orientadas a posicionar a la CRDP y sus marcas, buscando incrementar su alcance, generando mayor engagement con su público objetivo. Este plan contiene las siguientes acciones:

- Actividades de promoción de las marcas propias (Market Maule, Descubre el Maule, Maule Investments).
- Campañas en medios digitales y redes sociales orientadas a impulsar sus marcas: Market Maule, Descubre el Maule, Protejo el Maule y Maule Investments.
- Promoción de emprendimientos de la comunidad Market Maule a través de medios radiales, escritos y audiovisuales.
- 10 piezas audiovisuales promocionales enfocadas en emprendedores Market Maule
- 10 transmisiones en vivo con emprendedores, a través de plataformas como "Facebook Live" y/o "Instagram Live".

Operatividad	Se llevará a cabo un análisis de pertinencia estratégica para las actividades y eventos destinados a visibilizar las marcas de la CRDP. Posteriormente, se coordinarán y programarán las actividades relacionadas con estos eventos. Una vez definidos y programados, se llevará a cabo la difusión y ejecución de las actividades planificadas. Finalmente, se realizará una evaluación y se elaborará un informe final sobre la ejecución de las actividades realizadas.
Período de ejecución	Mes 1 al mes 12
Recursos humanos involucrados	Área de promoción regional, Área GIF, Unidad de Promoción y visibilización, Unidad de comunicaciones y contenidos.
Medio de verificación	Listas de asistencia, registro fotográfico.

Actividad 3.2. Ejecución de acciones de Responsabilidad Social Corporativa asociadas a las marcas.

Esta actividad considera la ejecución durante 2025 de un plan de sensibilización dirigido a la comunidad regional, con el objetivo de apoyar los esfuerzos que realiza la región en materia de protección de las comunidades y el medioambiente. En particular se desplegarán dos campañas bajo la marca "Protejo el Maule", orientadas a la protección del medioambiente y a la prevención de incendios forestales.

Estas acciones se enmarcan en una Política de Responsabilidad Social Corporativa que la CRDP elaborará en el transcurso del año.

Operatividad	Se llevará a cabo un análisis de pertinencia estratégica, se coordinarán y programarán las actividades relacionadas con estos eventos. Una vez definidos y programados, se llevará a cabo la difusión y ejecución de las actividades planificadas. Finalmente, se realizará una evaluación y se elaborará un informe final sobre la ejecución de las actividades realizadas.
Período de ejecución	Mes 4 al mes 12
Recursos humanos involucrados	Área de promoción regional, Área GIF, Unidad de Promoción y visibilización, Unidad de comunicaciones y contenidos.
Medio de verificación	Listas de asistencia, registro fotográfico.

Objetivo N°4: Identificar oportunidades de inversión, territoriales y regionales, para respaldar la toma de decisiones y la posterior formulación de iniciativas estratégicas.

CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA 26-III-1927 CHILE
TOMADO DE RAZÓN
Fecha: 10/04/2025
ROXANA LEONIZA NUÑEZ GONZALEZ
Contralora Regional

Este objetivo busca asegurar la disponibilidad de información relevante para la toma de decisiones. Considera el levantamiento de información y elaboración de reportes especializados y perfiles de oportunidades de inversión. Durante 2024, en el marco de la coordinación de acciones con el Gobierno Regional del Maule y el convenio que firman junto a investChile, se realizó la elaboración de los primeros perfiles de inversión, proceso que tendrá continuidad durante 2025.

Actividad 4.1. Elaboración de perfiles de oportunidades de inversión.

Esta actividad propone la realización de acciones de apoyo al levantamiento de la oferta de valor de la región, concretamente con la generación de 5 perfiles de oportunidades de inversión. La construcción de los perfiles de inversión se realizará en coordinación con el Gobierno Regional y con estricto apego a las orientaciones metodológicas de instituciones nacionales e internacionales reconocidas en materia de atracción de inversiones. Esto garantizará la calidad y confiabilidad de los perfiles elaborados.

Operatividad	La realización de estos perfiles considera factores como la infraestructura y factores productivos existentes, la disponibilidad de recursos naturales y humanos, las políticas públicas y el entorno empresarial. Para el adecuado análisis de viabilidad y creación final de los perfiles de inversión, se contempla la contratación de apoyo técnico especializado.
Período de ejecución	Mes 5 al mes 12
Recursos humanos involucrados	Unidad de Proyectos y programas; Unidad de Internacionalización.
Medio de verificación	Documentos e informes de avance y final; Perfiles de Oportunidad de Inversión.

Actividad 4.2. Generación de reportes para la toma de decisiones estratégicas.

Esta actividad tiene como objetivo la elaboración de informes o reportes de alto impacto para la toma de decisiones estratégicas en el ámbito del desarrollo productivo de la región del Maule. En su elaboración se utilizarán técnicas de vigilancia tecnológica e inteligencia competitiva, a fin de recopilar y analizar información relevante sobre los temas seleccionados.

Los informes considerados en esta actividad formularán recomendaciones estratégicas prácticas y realizables para que los actores públicos y privados de la región puedan tomar decisiones informadas que impulsen el desarrollo productivo.

Operatividad	Se llevarán a cabo reuniones de trabajo con el Gore Maule para definir en conjunto los temas y objetivos específicos de los informes. Se considerarán las prioridades regionales y los desafíos de los sectores productivos, recogidos en los diferentes espacios de vinculación público-privado regionales. Para llevar a cabo esta actividad de manera efectiva, se requerirá la contratación de licencias de acceso a bases de datos especializadas en comercio internacional, tecnologías y tendencias de mercado. Estas herramientas proporcionarán información valiosa para la elaboración de informes de alta calidad. Los informes finales serán diagramados de manera profesional y atractiva para facilitar su lectura y comprensión, y se distribuirán de manera regional a través de diversos canales.
Período de ejecución	Mes 5 al mes 12
Recursos humanos involucrados	Área de desarrollo productivo, Unidad de Proyectos y programas; Unidad de Internacionalización.
Medio de verificación	(2) Reportes para la toma de decisiones estratégicas.

CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA 26-III-1927 CHILE
TOMADO DE RAZÓN
Fecha: 10/04/2025
ROXANA LEONIZA NUÑEZ GONZALEZ
Contralora Regional

GOBIERNO REGIONAL DEL MAULE

Objetivo N°5: Contribuir a la internacionalización de la región del Maule, a través de acciones de articulación con instituciones internacionales y la recepción de delegaciones.

La internacionalización de la región se concibe como los esfuerzos destinados a posicionar al Maule a nivel internacional, contribuyendo así a la promoción de las exportaciones, la atracción de inversiones y la promoción turística, en estrecha coordinación con las autoridades regionales y otras instituciones pertinentes.

Actividad 5.1. Vinculación con instituciones internacionales.

A partir de las gestiones realizadas previamente por la CRDP, el Gobierno Regional del Maule y otras instituciones regionales, se materializan distintas visitas de delegaciones regionales fuera del país, así como la llegada a nuestra región de delegaciones extranjeras. En estas actividades, la CRDP participa mejorando sus alcances, a través de la vinculación con el tejido empresarial regional y el mundo académico. Estas acciones, no solo facilitarán la cooperación técnica y el fortalecimiento de lazos ya existentes, sino que también abrirá la puerta a la implementación de nuevos acuerdos de cooperación.

Operatividad	Se llevará a cabo un análisis conjunto entre la CRDP y Gore Maule, sobre la pertinencia de las diferentes actividades propuestas por la CRDP. Estas contemplan salidas fuera del país hacia Europa, Asia y Latinoamérica. Posteriormente se llevará a cabo una coordinación y planificación detallada para las visitas al exterior y la recepción de delegaciones, incluyendo elementos protocolares. Posteriormente, se iniciará el proceso administrativo para garantizar la provisión de los requerimientos asociados a estas recepciones internacionales. Seguidamente, se difundirán y ejecutarán las recepciones según lo programado, asegurando su efectiva realización. Por último, se llevará a cabo una evaluación exhaustiva, elaborándose un informe final de cada una.
Período de ejecución	Mes 4 al mes 12
Recursos humanos involucrados	Área de desarrollo productivo regional, Unidad de internacionalización.
Medio de verificación	Informe de ejecución de actividades, registro fotográfico, registro audiovisual.

Actividad 5.2. Levantamiento de oportunidades para la internacionalización regional.

La internacionalización de la región es un proceso liderado por el Gobierno Regional e incluye la promoción de las exportaciones, la atracción de inversiones, la promoción turística y la vinculación y posicionamiento regional internacional. Estas líneas de acción requieren de lineamientos estratégicos coherentes con los esfuerzos actuales de diferentes servicios públicos, el interés de los sectores productivos, las herramientas de planificación regional, sumado a los elementos de contexto internacional y tendencias.

Operatividad	La elaboración de un plan de internacionalización regional considera una primera etapa de levantamiento de información desde diferentes servicios públicos, los principales sectores productivos, las herramientas de planificación regional. En la segunda etapa se incorporan elementos de contexto internacional y tendencias globales. Finalmente se validarán los hallazgos, en un espacio público-privado y se difundirán en la región.

CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA 26-III-1927 CHILE
TOMADO DE RAZÓN
Fecha: 10/04/2025
ROXANA LEONIZA NUÑEZ GONZALEZ
Contralora Regional

	Período de ejecución	Mes 4 al mes 10
	Recursos humanos involucrados	Área de desarrollo productivo regional, Unidad de internacionalización.
	Medio de verificación	Informe Plan de internacionalización, informe de ejecución de actividades, registro fotográfico, registro audiovisual.

Hay firma. FABIÁN MEZA HERNÁNDEZ. DIRECTOR EJECUTIVO. CORPORACIÓN REGIONAL DE DESARROLLO PRODUCTIVO DE LA REGIÓN DEL MAULE.

CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA 26-III-1927 CHILE

TOMADO DE RAZÓN
Fecha: 10/04/2025
ROXANA LEONIZA NUÑEZ GONZALEZ
Contralora Regional

GOBIERNO REGIONAL DEL MAULE

4.- IMPÚTESE EL GASTO hasta la suma de M$1.570.894**.-** (mil quinientos setenta millones ochocientos noventa y cuatro mil pesos) al Presupuesto de Inversión Regional, año 2025, Partida 31, Capitulo 01, Programa 10, Subtitulo 24, "Transferencias Corrientes", Ítem 08 "A Instituciones Privadas Ejecutoras de Políticas Públicas" Asignación 006, Subasignación C.

ANÓTESE, TÓMESE RAZÓN POR LA CONTRALORÍA REGIONAL DEL MAULE Y COMUNÍQUESE.

GOBIERNO REGIONAL DEL MAULE GOBERNADOR REGIONAL CHILE

PEDRO PABLO ÁLVAREZ-SALAMANCA RAMÍREZ
GOBERNADOR REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL DEL MAULE

GOBIERNO REGIONAL DEL MAULE DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO REGIONAL CHILE

V°B° Refrendación

LVV/SRC/CVT
DISTRIBUCIÓN:
- Contralora Regional del Maule.
- División de Presupuesto e Inversión Regional.
- Departamento de Presupuesto Regional.
- Departamento de Programas y Subvenciones.
- División de Fomento e Industria.
- Unidad de Control.
- Unidad de Asesoría Jurídica y Transparencia.
- Oficina de Partes UGD.

CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA 26-III-1927 CHILE

TOMADO DE RAZÓN
Fecha: 10/04/2025
ROXANA LEONIZA NUÑEZ GONZALEZ
Contralora Regional

TOMADO DE RAZÓN
Fecha: 10/04/2025
ROXANA LEONIZA NUÑEZ GONZALEZ
Contralora Regional

GOBIERNO REGIONAL DEL MAULE

CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS

"TRANSFERENCIA PRESUPUESTO FUNCIONAMIENTO PLAN OPERATIVO ANUAL 2025"

GOBIERNO REGIONAL DEL MAULE

Y

CORPORACIÓN REGIONAL DE DESARROLLO PRODUCTIVO DE LA REGIÓN DEL MAULE

En Talca, 10 ABR 2025, comparecen el **GOBIERNO REGIONAL DEL MAULE**, Rut N° 72.227.000-2, en adelante el "Gobierno Regional", persona jurídica de derecho público, representado según se acreditará por don **PEDRO PABLO ÁLVAREZ-SALAMANCA RAMÍREZ**, cédula de identidad N° 13.100.846-5, en su calidad de Gobernador Regional de ese Servicio, ambos domiciliados en 1 Norte N°711, Talca, por una parte; y por la otra parte **la CORPORACIÓN REGIONAL DE DESARROLLO PRODUCTIVO DE LA REGIÓN DEL MAULE** en adelante e indistintamente **"la entidad receptora"**, RUT Nº 65.034.681-5, representada, según se acreditará, por su Director Ejecutivo don **FABIÁN MEZA HERNÁNDEZ,** cédula de identidad número 17.410.447-6, ambos domiciliados para estos efectos en calle Uno Sur N°848, Talca; celebran el siguiente Convenio de Transferencia de Recursos:

Antecedentes Generales:

Como antecedentes del convenio que da cuenta el presente instrumento, las partes dejan constancia de lo siguiente:

a) Que de la glosa 08 común para todos los Gobiernos Regionales de la Ley N° 21.722 de Presupuestos del Sector Público para el año 2025 establece que con cargo a los recursos que se incluyen en el subtítulo 24 se podrá financiar:

"Los Gobiernos Regionales podrán realizar transferencias corrientes y de capital a las instituciones constituidas con su participación de conformidad al artículo 101 del D.F.L N° 1-19.175.

Respecto a los recursos que se destinen a las corporaciones, los gobiernos regionales deberán informar a la Dirección de Presupuestos, además de publicar en las páginas web de la corporación y del respectivo Gobierno Regional, a más tardar al término del primer trimestre: nombre o razón social de la corporación; misión, objetivos estratégicos y productos; composición del directorio; organigrama; instituciones que participan de su financiamiento (Gobierno Regional y otras entidades, públicas y privadas); vínculo de los objetivos de la corporación con los objetivos del Gobierno Regional; planificación anual (incluyendo objetivos del periodo, principales resultados esperados y actividades relevantes necesarias para alcanzarlos).

En forma trimestral, dentro de los 30 días siguientes al término de cada trimestre: número de profesionales de la corporación, la remuneración asociada a éstos y su perfil profesional; concursos para la contratación de personal realizados en el periodo, identificando los perfiles de los cargos postulados y los resultados del concurso; recursos transferidos por el Gobierno Regional y ejecutados por la corporación en el periodo, y acumulados en el año; indicadores de gestión de la corporación, que den cuenta del avance físico y financiero de las iniciativas que le han sido encomendadas y financiadas por el Gobierno Regional.

Las corporaciones y fundaciones constituidas con la participación del Gobierno

CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA 26-III-1927 CHILE

TOMADO DE RAZÓN
Fecha: 10/04/2025
ROXANA LEONIZA NUÑEZ GONZALEZ
Contralora Regional

Regional deberán dar cuenta pública anual de su gestión, mantener publicados sus estados financieros en su respectiva página web y en la del Gobierno Regional, y se regirán por la Ley N° 20.285 sobre acceso a la información pública, en todo aquello que le fuera aplicable".

b) Que, el acuerdo del Consejo Regional del Maule adoptado en Sesión Ordinaria N° 848 de fecha 02 de enero de 2025, previo informe presentado por la Comisión de Presupuesto, tal como se consigna en el Acta, acordó aprobar la iniciativa proceso presupuestario año 2025, correspondiente al Subtítulo 24, ítem 01, denominada "Transferencia de Presupuesto Funcionamiento Plan Operativo Anual 2025", para la Corporación Regional de Desarrollo Productivo, por un monto de M$1.570.894.-, según consta del Oficio Ordinario N° 694 de fecha 03 de enero de 2025, del Secretario Ejecutivo de dicho órgano colegiado.

Que, en virtud de lo expuesto, el Gobierno Regional del Maule y la Corporación Regional de Desarrollo Productivo, vienen en celebrar un Convenio de Transferencia de Recursos en conformidad a las cláusulas que se señalan a continuación:

PRIMERO: Del objeto social de la entidad receptora:

De acuerdo lo señala el artículo cuarto de la escritura pública de fecha 30 de julio de 2021, otorgada ante doña Verónica Dachelet Cifuentes, notario suplente del titular don Enrique Ortiz Schindler. Rep. 2240.2021, que redujo el acta de la 6ta. Asamblea General Extraordinaria de Socios, que refundió los Estatutos de la Corporación el objeto o finalidad social de la institución receptora de los recursos son los siguientes: Uno. Promover el desarrollo productivo regional; Dos. Contribuir al mejoramiento de la competitividad regional; Tres. Promover la generación y desarrollo de proyectos de investigación, innovación y transferencia tecnológica en la Región; Cuatro. Promover el desarrollo y la actividad turística regional y su promoción en el extranjero; Cinco. Realizar, entre otras acciones estudios orientados a identificar áreas o sectores con potencial de crecimiento, estimular la ejecución de proyectos de inversión, fortalecer la capacidad asociativa de pequeños y medianos productores, promover la innovación tecnológica, incentivar las actividades artísticas, culturales y deportivas, estimular el turismo interregional, mejorar la eficiencia de la gestión empresarial y efectuar actividades de capacitación; Seis. Realizar servicios en favor de personas de escasos recurso y/o personas con discapacidad; Siete. En general ejecutar todas las destinadas a propiciar actividades o iniciativas sin fines de lucro y que contribuyan al desarrollo económico y social de la Región.

SEGUNDO: Naturaleza y objetivos de la iniciativa:

Que las partes comparecientes acuerdan colaborar para la ejecución del programa denominado **"TRANSFERENCIA DE PRESUPUESTO FUNCIONAMIENTO PLAN OPERATIVO ANUAL 2025",** que tiene por objetivo general, Contribuir al desarrollo económico de la Región del Maule, mediante la coordinación, articulación y apoyo de actores públicos y privados para que mejoren los niveles de competitividad regional.

Los objetivos específicos del programa son:

- Objetivo N° 1: Posicionar a la CRDP del Maule como actor clave en el impulso de la competitividad, innovación y el crecimiento económico sostenible de la región, a través del desarrollo institucional y profesional.
- Objetivo N° 2: Detectar brechas de gestión y habilidades existentes en emprendedores y actores productivos de la Región del Maule.
- Objetivo N° 3: Promocionar a la CRDP del Maule, a través de acciones de visibilización y promoción de sus marcas.
- Objetivo N° 4: Identificar oportunidades de inversión, territoriales y regionales, para respaldar la toma de decisiones y la posterior formulación de iniciativas estratégicas.

CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA 26-III-1927 CHILE
TOMADO DE RAZÓN
Fecha: 10/04/2025
ROXANA LEONIZA NUÑEZ GONZALEZ
Contralora Regional

GOBIERNO REGIONAL DEL MAULE

- Objetivo N° 5: Contribuir a la internacionalización de la Región del Maule a través de acciones de articulación con instrucciones internacionales y la recepción de delegaciones.

La Metodología y actividades a desarrollar en virtud del referido programa, serán aquellas que se especifican en el Anexo del presente instrumento, el cual se incorpora al presente convenio.

TERCERO: Compromiso del GOBIERNO REGIONAL DEL MAULE:

Por el presente instrumento, el Gobierno Regional del Maule se compromete a transferir a la Entidad Receptora, hasta la suma de **M$1.570.894.-** (mil quinientos setenta millones ochocientos noventa y cuatro mil pesos), para la ejecución del Programa denominado **"TRANSFERENCIA DE PRESUPUESTO FUNCIONAMIENTO PLAN OPERATIVO ANUAL 2025",** de conformidad al siguiente detalle:

Presupuesto y descripción de ítems

Corporación regional de Desarrollo Productivo del Maule

Propuesta presupuesto 2025

TOTAL GENERAL DE GASTOS:

Personal	Total
Gasto en personal	$ 904.862.991
Otros gastos en personal	$ 67.650.358
Total personal	$ 972.513.349
Soporte	
Insumos y gastos de funcionamiento	$ 112.939.755
Servicios generales	$ 26.990.000
Adquisición de bienes inventariables	$ 52.250.000
Operación	$406.200.000
Total Soporte	$ 598.379.755
TOTAL GENERAL DE GASTOS	**$ 1.570.893.104**

CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA 26-III-1927 CHILE

TOMADO DE RAZÓN
Fecha: 10/04/2025
ROXANA LEONIZA NUÑEZ GONZALEZ
Contralora Regional

DETALLE:

PERSONAL			
Gastos en personal			
Ítem	**Concepto**		**Monto anual**
1	Contratos código del trabajo	$	732.247.246
2	Asignaciones no Imponibles (Movilización y Colación)	$	-
3	Leyes Sociales e Impuestos Empleador (SIS, Seguro de Cesantía, Mutual)	$	47.815.745
4	Aguinaldo (Septiembre y Diciembre)	$	9.000.000
5	Contratos Honorarios	$	54.000.000
6	Alumnos en Práctica (movilización y colación)	$	1.800.000
7	Indemnizaciones	$	60.000.000
Subtotal Gasto en personal		**$**	**904.862.991**

Otros gastos en personal			
Ítem	**Concepto**		**Monto anual**
8	Gastos de Cometidos Nacionales	$	25.702.494
9	Gastos de Cometidos Internacionales	$	33.547.864
10	Gasto Actividades y Acciones de relacionamiento Gerencia y Directorio	$	3.400.000
11	Otros	$	5.000.000
Subtotal Otros gastos en personal		**$**	**67.650.358**

TOTAL PERSONAL	**$**	**972.513.349**

SOPORTE			
Insumos y gastos de funcionamiento			**Monto anual**
12	Mantenciones y limpieza vehículos corporativos	$	1.200.000
13	Seguros, permiso de circulación, otros seguros	$	4.285.000
14	Arriendo de vehículos	$	16.800.000
15	Combustible, peajes y estacionamiento	$	8.180.000
16	Materiales de oficinas	$	3.000.000
17	Insumos computacionales	$	2.254.540
18	Correspondencia/Mensajería	$	156.000
19	Materiales de Aseo	$	1.100.000
20	Materiales y útiles para Reparaciones Menores	$	400.000
21	Licencias y Software computacionales	$	2.974.215
22	Arriendo Dominio, Hosting website y servidores externos	$	1.820.000
23	Actualización Software Contable	$	630.000
24	Reparaciones, mejoras y Mantención infraestructura oficinas	$	5.000.000
25	Mantención equipos Computacionales y otros	$	-
26	Mantención Mobiliario y otros	$	-
27	Mantención Equipos de Aire Acondicionado	$	1.280.000

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA 26-III-1927 CHILE
TOMADO DE RAZÓN
Fecha: 10/04/2025
ROXANA LEONIZA NUÑEZ GONZALEZ
Contralora Regional

GOBIERNO REGIONAL DEL MAULE

28	Adquisición de Material Bibliográfico y digital	$	100.000
29	Gastos Notariales, Legales y Otros	$	1.200.000
30	Arriendo de Oficina, Gastos Comunes, seguro	$	54.000.000
31	Gastos Financieros y otros gastos relacionados a garantía por convenios	$	5.560.000
32	Gastos Generales	$	3.000.000
Total Insumos y gastos de funcionamiento		**$**	**112.939.755**

Servicios generales		**Monto anual**	
33	Luz	$	6.000.000
34	Agua	$	420.000
35	Gas	$	100.000
36	Telefonía Móvil	$	300.000
37	Telefonía Fija	$	-
38	Servicio de Internet	$	3.900.000
39	Servicio de Aseo	$	13.320.000
40	Servicio y Mantención de Alarmas	$	-
41	Gastos de Publicación	$	500.000
42	Servicios de impresión	$	1.800.000
43	Asistencia Técnica Computacional	$	-
44	Otros Servicios	$	650.000
Total Servicios generales		**$**	**26.990.000**

Adquisición de bienes inventariables			
45	Adquisición de Equipos Computacionales	$	6.300.000
46	Adquisición e Instalación Equipos de Telefonía	$	-
47	Adquisición e instalación Equipos de aire acondicionado	$	1.050.000
48	Adquisición e Instalación Mobiliario y Otros	$	3.500.000
49	Adquisición Vehículo Corporativo	$	40.000.000
50	Adquisición e Instalación Otros Bienes Muebles	$	1.400.000
Total Adquisición de bienes inventariables		**$**	**52.250.000**

Operación			
51	Publicidad y Difusión, Plataformas web	$	148.200.000
52	Talleres, Seminarios, Actividades Empresariales y de Promoción Regional	$	176.000.000
53	Actividades y Acciones Internacionales	$	42.000.000
54	Consultoría Técnica Especializada	$	40.000.000
Total Operación		**$**	**406.200.000**

Total Personal	**$ 972.513.349**
Total Soporte	**$ 598.379.755**
Total anual	**$ 1.570.893.104**

CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA 26-III-1927 CHILE

TOMADO DE RAZÓN
Fecha: 10/04/2025
ROXANA LEONIZA NUÑEZ GONZALEZ
Contralora Regional

<u>CUARTO:</u> Compromiso Corporación Regional de Desarrollo Productivo:

Por su parte, la **Corporación Regional de Desarrollo Productivo**, se compromete a aplicar los recursos que se le transfieran por medio del presente Convenio, exclusivamente en la ejecución del Programa. Asimismo, se compromete a realizar todas las gestiones tendientes a exigir a los Adjudicatarios de los recursos la realización y desarrollo de todas aquellas actividades tendientes al completo, correcto y oportuno cumplimiento de los fines propios del mismo, debiendo para ello mantener debidamente informado al Gobierno Regional respecto del estado de avance de la iniciativa financiada.

<u>QUINTO:</u> Garantía de fiel y oportuno cumplimiento del programa:

Parea efectos de velar por el fiel cumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente convenio y en la ejecución del programa aprobado, la institución receptora deberá presentar un documento de garantía, la que debe reunir los requisitos previstos en la letra b) del artículo 25 de la Ley de Presupuesto año 2025, N° 21.722, esto es, debe consistir en vale vista, boletas de garantía, pólizas de seguro, depósitos a plazo, certificados de fianza u otros instrumentos que permitan su cobro inmediato y de carácter irrevocable.

El documento se debe tomar por un valor de al menos equivalente al 5% del valor total de los recursos a transferir, considerando el valor de la unidad tributaria mensual correspondiente al mes de enero del año de suscripción del convenio, en moneda corriente (pesos chilenos), a la orden del Gobierno Regional del Maule, RUT 72.227.000-2, señalar expresamente su objeto, esto es "garantizar el fiel y oportuno cumplimiento del proyecto: **"TRANSFERENCIA DE PRESUPUESTO FUNCIONAMIENTO PLAN OPERATIVO ANUAL 2025"**, y su vigencia deberá exceder a lo menos en 60 días el plazo total de ejecución del proyecto.
Cualquier modificación en el plazo de ejecución del proyecto, implicará el canje de la garantía de fiel cumplimiento vigente, de manera que se mantenga el plazo de vigencia de la misma, el que deberá exceder, a lo menos, en 60 días el nuevo plazo de ejecución.

<u>SEXTO</u>: De la entrega de recursos:

De acuerdo a lo estipulado en la letra c) del artículo 25 de la Ley de Presupuestos, año 2025, N°21.722, deberá considerarse como condición a la transferencia de los recursos, el cumplimiento de hitos diferidos en el tiempo, relacionados con el cumplimiento del objetivo para el que fueran asignados.

Los hitos del presente programa serán los siguientes:

Transferencia	Primera	Segunda	Tercera
Hito	N° 1: Total tramitación de la resolución que aprueba el convenio de transferencia de recursos entre el Gobierno Regional del Maule y la Corporación Regional	N° 2: Entrega de Informe mensual establecido en la cláusula novena, letra b, del presente convenio, correspondiente al mes de mayo o junio, dependiendo de la ejecución de la transferencia anterior.	N° 3: Entrega de Informe mensual establecido en la cláusula novena, letra b, del presente convenio, correspondiente al mes de septiembre u octubre, dependiendo de la ejecución de la transferencia anterior.
Año	2025	2025	2025
Monto	30%	50%	20%

CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA 26-III-1927 CHILE
TOMADO DE RAZÓN
Fecha: 10/04/2025
ROXANA LEONIZA NUÑEZ GONZALEZ
Contralora Regional

GOBIERNO REGIONAL DEL MAULE

La entidad receptora se compromete a remitir al Gobierno Regional del Maule los datos necesarios para efectuar los pagos a través de transferencia electrónica de fondos, con el objeto de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 8 de la Ley de Presupuesto vigente.

La transferencia acordada como primera cuota se efectuará al momento del cumplimiento del primer hito ya indicado, esto es, la total tramitación de la Resolución (A) que apruebe el presente convenio y tomado de razón por Contraloría Regional.

Las transferencias acordadas, a partir de la segunda cuota, estarán sujetas a los hitos N° 2 y N° 3 ya señalados y estarán siempre condicionadas a la recepción, por parte del Gobierno Regional, de los informes de actividades que la entidad receptora deberá realizar de acuerdo a lo señalado en la cláusula novena de este convenio, y a la presentación de la rendición de los recursos ante el Gobierno Regional.

Respecto del hito N° 4 de la iniciativa, mencionado en el formulario de postulación, esto es, el informe final de las actividades, al ya haberse ejecutado todas las actividades del programa, no implica transferencia de recursos.

SÉPTIMO: Del destino de los Bienes muebles adquiridos por la Corporación Regional de Desarrollo Productivo:

Que, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 26 inciso penúltimo de la Ley N° 21.722 de presupuestos del sector público para el año 2025, sobre el destino de los bienes muebles adquiridos en virtud del presente convenio, éstos pasarán a ser de propiedad de la Corporación Regional de Desarrollo Productivo, una vez terminada la ejecución del presente programa y aprobado el informe final, teniendo el cierre administrativo total del programa según lo indicado por el administrador(a) correspondiente del programa.

Como la adquisición de dichos bienes muebles es anterior al cierre administrativo total del programa, éstos quedarán en custodia de quien comparece aceptando dicho encargo en el anexo número 5 del formulario de postulación del presente programa en los términos allí estipulados, quien será responsable de mantener el buen estado de dichos bienes con el objeto de que puedan cumplir con la finalidad de utilidad pública contemplada en el presente programa, y en su caso proceder a su reutilización en futuros programas.

OCTAVO: Obligación de utilizar el Sistema de Rendición Electrónica de Cuentas de la Contraloría General de la República:

Las rendiciones de cuentas que se efectúen en virtud del presente convenio de transferencia de recursos se realizarán a través del sistema de Rendición Electrónica de Cuentas de la Contraloría General de la República (SISREC) de conformidad a lo establecido en el artículo 24 N° 5 de la Ley de presupuestos año 2025, N° 21.722 y resolución exenta N° 1.858, de fecha 15 de septiembre de 2023, de la Contraloría General de la República, que establece el uso obligatorio del sistema de rendición electrónica de cuentas (SISREC) por los servicios públicos, municipalidades y demás organismos y entidades otorgantes, que transfieren recursos públicos imputados a los subtítulos 24 y 33 del clasificador presupuestario, en las condiciones que indica.

NOVENO: Rendición de Cuentas e Informes:

De conformidad con lo dispuesto en el Título III denominado "Rendición de Fondos Entregados a Terceros", de la Resolución N° 30, de 2015, de la Contraloría General de la República, o a las normas que la reemplacen, y a lo acordado por las partes, la entidad receptora deberá:

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA 26-III-1927 CHILE

TOMADO DE RAZÓN
Fecha: 10/04/2025
ROXANA LEONIZA NUÑEZ GONZALEZ
Contralora Regional

a) Otorgar al Gobierno Regional un comprobante de ingreso por cada transferencia, el que deberá especificar el origen del aporte. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 27 de la resolución 30 de 2015, de la Contraloría General de la República, la inversión de la transferencia será examinada por ese organismo contralor en la sede de la unidad otorgante.

b) Remitir al Gobierno Regional un **informe mensual** de inversión de los recursos percibidos, el que deberá señalar, a lo menos, el monto de los recursos recibidos en el mes, el monto detallado de la inversión realizada y el saldo disponible para el mes siguiente. Este informe mensual deberá ajustarse al sistema de SISREC de conformidad a la cláusula octava precedente.

   Los Informes mensuales deberán ser entregados dentro de los 15 días hábiles siguientes del mes a que se refiere la rendición y serán revisados por el Gobierno Regional y aprobados u observados dentro de los 15 días hábiles siguientes contados desde la fecha de recepción del mismo. El plazo de revisión podrá ser ampliado por 15 días hábiles adicionales si el volumen del informe es significativo, lo que deberá ser informando por correo electrónico a la entidad receptora.

   En caso de formular observaciones, la entidad receptora tendrá 10 días hábiles para subsanarlas y reingresar el informe al Gobierno Regional del Maule para su revisión en un plazo de 10 días hábiles desde su recepción, debiendo autorizar o rechazar el mencionado informe. El plazo de subsanación podrá ser ampliado o reducido en caso de que la observación sea de alta o baja complejidad, por el encargado otorgante e informado a la unidad receptora a través del sistema SISREC.

   Una vez aprobada la rendición ésta será informada a la Unidad receptora a través de la plataforma SISREC.

c) Informar semestralmente a través de **Informes de Seguimiento y Control Técnico**, los avances en la ejecución del programa financiado con los recursos transferidos por el Gobierno Regional del Maule.

   La Entidad Receptora deberá remitir semestralmente al Gobierno Regional un Informe que dé cuenta del avance efectivo de las actividades realizadas, el cual deberá ser entregado al Gobierno Regional, dentro de los primeros 10 días hábiles del mes siguiente al semestre informado. Por su parte, el Gobierno Regional dentro de los 20 días hábiles siguientes contados desde la fecha de recepción de este informe, deberá proceder a su aprobación o bien lo observará.

   En caso de formular observaciones, el Gobierno Regional deberá formularlas por escrito y ponerlo en conocimiento de la Entidad Receptora, la que tendrá el plazo de 10 días hábiles para subsanarlas, plazo que será computado desde la notificación vía correo electrónico enviado por el Administrador del Programa copiando al Jefe de División de Presupuesto e Inversión Regional del Gobierno Regional del Maule. En este último evento, el plazo de revisión por el Gobierno Regional comenzará a regir desde la fecha de recepción del informe reformulado en virtud de las observaciones realizadas. La aprobación o rechazo del Informe Semestral será informada a la Entidad Receptora mediante oficio en el plazo de 20 días hábiles.

d) Enviar al Gobierno Regional un **Informe final** que dé cuenta de la ejecución y del resultado del programa dentro de los 20 días hábiles siguientes contados desde el vencimiento del plazo para la ejecución de las actividades relacionadas con la ejecución de la iniciativa.

CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA
26-III-1927
CHILE
TOMADO DE RAZÓN
Fecha: 10/04/2025
ROXANA LEONIZA NUÑEZ GONZALEZ
Contralora Regional

Dicho informe será revisado por el Gobierno Regional y aprobados u observados dentro de los 20 días hábiles siguientes contados desde la fecha de recepción del mismo. El plazo de revisión podrá ser ampliado por hasta 20 días hábiles adicionales si el volumen del informe es significativo, lo que deberá ser informando por correo electrónico a la entidad receptora.

En caso de formular observaciones, la entidad receptora tendrá 10 días hábiles para subsanarlas y reingresar el informe al Gobierno Regional del Maule, para su revisión en un plazo de 10 días hábiles desde su recepción, debiendo autorizar o rechazar el mencionado informe.

e) En caso de que el Gobierno Regional del Maule proceda al rechazo del informe final y en concordancia con lo anteriormente expuesto, se estará a lo dispuesto en el artículo 26 de la Ley de presupuesto año 2025, N°21.722, debiendo la entidad receptora reintegrar los gastos que no hubieren sido utilizados o por cualquier otro motivo, dentro del plazo máximo de 60 días hábiles contado desde el término del presente convenio. Recepcionados los recursos, el Gobierno Regional deberá reintegrarlos a rentas generales de la Nación, a más tardar al mes siguiente de su recepción.

f) En caso de adquirir bienes muebles durante la ejecución de la iniciativa, la Corporación deberá realizar un inventario que, de cuenta de cada adquisición, el cual formará parte del informe final.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 13 de la Resolución Nº 30, de 2015, ya citada, sólo se aceptarán como parte de la rendición de cuentas los desembolsos efectuados con posterioridad a la total tramitación del acto administrativo que apruebe este convenio.

No obstante, lo dispuesto en el párrafo anterior, por ser un caso calificado donde existen razones de buen servicio que lo hacen necesario, podrán incluirse en la rendición de cuentas gastos ejecutados con anterioridad a la total tramitación del convenio, no pudiendo ser anteriores al 1 de enero de 2025. Se deja constancia en este acto de que las razones de continuidad o buen servicio que justifican lo anterior, se deben a la necesidad de dar continuidad operativa a la Corporación Regional de Desarrollo Productivo de la Región del Maule, ya que ésta debe cumplir compromisos mensuales permanentes como son los servicios básicos y de telecomunicaciones y así también debe cumplir con el pago continuo de las remuneraciones derivadas de contratos de trabajo y honorarios por prestaciones de servicios, todo lo cual es parte del proyecto a que se refiere el presente convenio.

En caso de efectuarse gastos en el extranjero, éstos deberán rendirse de conformidad a las normas establecidas en el párrafo 5º de la Resolución Nº 30 de 2015, de la Contraloría General de la República, y los documentos de respaldo deberán ser acompañados de una traducción al idioma español.

La entidad receptora declara conocer el Manual de rendición de cuentas de iniciativas financiadas por el Fondo Nacional de Desarrollo Regional (F.N.D.R.), aprobado por Resolución Exenta N° 4306 de fecha 14 de junio de 2023, del Gobierno Regional del Maule, el cual regirá para las rendiciones de cuenta que deberá presentar según este convenio.

DÉCIMO: Registro de Fondos Públicos:

En conformidad a las disposiciones de la Ley N° 19.862, que establece registro de las personas jurídicas receptoras de fondos públicos, publicada en el Diario Oficial de 8 de febrero de 2003, y su Reglamento contenido en el Decreto N°375 de 19 de mayo de 2003, del Ministerio de Hacienda, publicado en el Diario Oficial el 3 de julio de 2003, para que pueda procederse a la transferencia efectiva de los recursos señalados, será

CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA 26-10-1927 CHILE
TOMADO DE RAZÓN
Fecha: 10/04/2025
ROXANA LEONIZA NUÑEZ GONZALEZ
Contralora Regional

condición previa y esencial, que la entidad receptora de los mismos se encuentre debidamente inscrita en el registro pertinente a cargo del Gobierno regional del Maule.

DÉCIMO PRIMERO: Convenios vigentes con el Gobierno Regional del Maule.

La entidad receptora declara en este acto que mantiene el siguiente convenio vigente con el Gobierno Regional del Maule:

N°	Entidad postulante	Nombre Iniciativa	Número interno
1	Corporación Regional de Desarrollo Productivo	Transferencia de Presupuesto Funcionamiento Plan Operativo Anual, 2024	24.01.006-0

Las partes dejan expresamente establecido que el convenio de ejecución pendiente individualizado tiene objetivos y proviene de asignaciones y/o programas presupuestarios distintos, por lo que no tienen ninguna relación entre sí.

DÉCIMO SEGUNDO: Causales de incumplimiento:

Serán consideradas incumplimiento grave de la Entidad Receptora las siguientes situaciones:

a).- Que una o más de las observaciones formuladas por el Gobierno Regional, ésta(s) no sea(n) subsanada(s) dentro de los plazos estipulados en el presente Convenio.

b).- La Inobservancia de la Entidad Receptora de cualquiera de las actividades y productos comprometidos para la iniciativa en ejecución.

c).- Por incumplimiento de la Entidad receptora de cualquiera de las obligaciones que contrae en virtud del presente Convenio.

Las infracciones anteriores, darán derecho al Gobierno Regional para poner término anticipado e inmediato al Convenio, disponiendo el reintegro de los recursos entregados que no hayan sido destinados a la ejecución de la iniciativa, que no hayan sido rendidos, o que hayan sido observados y/o no ejecutados o hayan sido destinados a una finalidad distinta para la cual fueron asignados, en conformidad a lo establecido en el inciso 2° del artículo 26 de la Ley de presupuesto año 2025, N° 21.722.

DÉCIMO TERCERO: Modificación del Convenio:

El presente Convenio sólo podrá ser resciliado o modificado por acuerdo de las partes que lo suscriben, instrumento que deberá ser aprobado por el correspondiente acto administrativo sujeto a trámite de Toma de Razón por parte de Contraloría.

DÉCIMO CUARTO: Publicación de información:

Las partes se obligan a efectuar la publicación del proyecto y presupuesto adjudicado, así como el presente convenio en sus respectivos sitios electrónicos en un plazo no mayor a 15 días corridos, una vez firmado este último. Además, la entidad receptora deberá publicar en su sitio electrónico los estados financieros, balance y memoria anual de actividades. Asimismo, deberá publicar la nómina de su directorio en ejercicio o de su órgano superior de administración, administradores principales y los recursos recibidos por fecha, monto y organismo otorgante. Lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 25 de la Ley 21.722 de Presupuesto, año 2025.

CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA 26-III-1927 CHILE

TOMADO DE RAZÓN
Fecha: 10/04/2025
ROXANA LEONIZA NUÑEZ GONZALEZ
Contralora Regional

GOBIERNO REGIONAL DEL MAULE

DÉCIMO QUINTO: Plazos:

El plazo para la efectiva ejecución de las actividades será hasta el **31 de diciembre de 2025.**

La vigencia de este Convenio se extenderá desde la fecha de la total tramitación del acto administrativo que lo apruebe, hasta la total aprobación del informe final y/o el total cumplimiento de las obligaciones contempladas en el mismo, incluida la obligación de restituir los recursos no rendidos, no invertidos y/u observados, no pudiendo exceder del **31 de marzo de 2026.**

DÉCIMO SEXTO: Transferencia de Recursos:

La transferencia efectiva de los recursos a la Entidad Receptora sólo podrá efectuarse con posterioridad a la fecha de entrada en vigencia del presente Convenio, esto es, una vez que se encuentre totalmente tramitado y con Toma de Razón por parte de Contraloría Regional, la resolución que lo aprueba.

DÉCIMO SÉPTIMO: Subcontratación:

Se deja expresamente establecido que el presente convenio no contempla la posibilidad de subcontratación de actividades.

DÉCIMO OCTAVO: Reintegro de saldos y/o excedentes

De acuerdo a lo establecido en el artículo 26 de la Ley 21.722 de Presupuestos, año 2025, la entidad receptora deberá restituir los recursos transferidos que no han sido utilizados o por cualquier otro motivo al Gobierno Regional del Maule dentro del plazo máximo de sesenta días hábiles contado desde el término del presente convenio. Luego de la recepción de los recursos, este último deberá reintegrar dichos recursos a rentas generales de la Nación, a más tardar al mes siguiente de su recepción. Se entenderá, asimismo, por recursos transferidos no utilizados, los que se encuentren en dicha situación al término del convenio.

DÉCIMO NOVENO: Ejemplares:

El presente Convenio se firma en tres ejemplares, todos de igual fecha y tenor, quedando dos en poder del Gobierno Regional del Maule y uno en poder de la Entidad Receptora.

VIGÉSIMO: Domicilio:

Para todos los efectos legales las partes declaran tener su domicilio en la ciudad y comuna de Talca, y se someten a la competencia de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

VIGÉSIMO PRIMERO: Personerías:

La personería de don **PEDRO PABLO ÁLVAREZ-SALAMANCA RAMÍREZ**, en su calidad de Gobernador Regional, para representar al **GOBIERNO REGIONAL DEL MAULE**, proviene de la Ley N° 19.175 Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; y Sentencia de Calificación y Proclamación de la segunda votación de Gobernadores Regionales, de fecha 13 de diciembre de 2024, dictada en causa Rol N° 869-2024, por el Tribunal Calificador de Elecciones que proclama como Gobernador de la Región del Maule a don Pedro Pablo Álvarez-Salamanca Ramírez, publicada en el Diario Oficial con fecha 14 de diciembre de 2024, las que no se insertan por ser conocidas de las partes.

CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA 26-III-1927 CHILE

TOMADO DE RAZÓN
Fecha: 10/04/2025
ROXANA LEONIZA NUÑEZ GONZALEZ
Contralora Regional

La personería de don **FABIÁN MEZA HERNÁNDEZ** en su calidad de Director Ejecutivo para representar a la **CORPORACIÓN REGIONAL DE DESARROLLO PRODUCTIVO DE LA REGIÓN DEL MAULE,** proviene del mandato que se le confirió en virtud del acuerdo adoptado por el Directorio de dicha Institución en su 13° sesión extraordinaria celebrada el 05 de febrero de 2025, cuya acta fue reducida a Escritura Pública con fecha 12 de febrero de 2025 ante Notario Público de Talca, don Enrique Ortiz Schindler.

FABIÁN MEZA HERNÁNDEZ
DIRECTOR EJECUTIVO
CORPORACIÓN REGIONAL DE DESARROLLO PRODUCTIVO DE LA REGIÓN DEL MAULE

PEDRO PABLO ÁLVAREZ-SALAMANCA RAMÍREZ
GOBERNADOR REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL DEL MAULE

GORE MAULE
CVT
ASESORÍA JURÍDICA

TOMADO DE RAZÓN
Fecha: 10/04/2025
ROXANA LEONIZA NUÑEZ GONZALEZ
Contralora Regional

GOBIERNO REGIONAL DEL MAULE

ANEXO
METODOLOGÍA Y ACTIVIDADES

Metodología a Utilizar[1]

Las acciones consideradas en la siguiente propuesta corresponden exclusivamente al funcionamiento de la CRDP, no considerándose como parte de programas o proyectos diferentes.

Objetivo N°1: Posicionar a la CRDP Maule como actor clave, en el impulso de la competitividad, la innovación y el crecimiento económico sostenible de la región, a través del desarrollo institucional y profesional.

Durante 2024, la CRDP centró sus esfuerzos en el fortalecimiento interno mediante el diseño de un sistema de gestión del desempeño, el cual permitió identificar diversas áreas de mejora, en las capacidades y habilidades del equipo técnico. Este proceso también abarcó el impacto de las adecuaciones y procedimientos establecidos por la normativa vigente. Por otra parte, se realizó un levantamiento de información preinversional para la toma de decisiones estratégicas. Durante 2025 se implementarán acciones de reforzamiento de las capacidades internas en materias propias del funcionamiento de los equipos. La Corporación requiere implementar un plan de cumplimiento normativo (compliance), a fin de garantizar que esta entidad cumpla con las leyes y regulaciones dictadas en los últimos años aplicables a este tipo de Corporaciones, tales como la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, modificada por la Ley N°21.634; la Ley N°20.285 sobre Acceso a la Información Pública; Ley N° 20.393, que establece la responsabilidad penal de las personas jurídicas, entre otras. Dada la variedad de materias y especialidad técnica que requiere elaborar e implementar este tipo de programa, durante 2025 se contratará una asesoría técnica especializada, con experiencia en todas estas materias y su implementación en este tipo de organizaciones sin fines de lucro. Por otra parte, se completará el levantamiento de antecedentes para la toma de decisiones corporativas en cuanto a mejoras de infraestructura del inmueble entregado en comodato a esta Corporación. Estas acciones permitirán a la CRDP mejorar su eficiencia y eficacia, optimizar sus recursos y fortalecer su cultura organizacional.

Actividad 1.1. Plan de Capacitación Interna

La implementación del plan de capacitación interna considera la formación del equipo de trabajo en competencias transversales y específicas por cargo, así como en aquellas materias necesarias asociadas a los requerimientos que exige la nueva normativa.

Operatividad	La implementación del plan de capacitación interna considera la formación del equipo de trabajo en competencias transversales y específicas por cargo, así como en aquellas materias necesarias asociadas a los requerimientos que exige la nueva normativa (compras públicas, transparencia, responsabilidad penal de las personas jurídicas, entre otros).
Período de ejecución	Mes 4 al mes 11
Recursos humanos involucrados	Todas las unidades de la CRDP
Medio de verificación	(1) Reporte con definición de áreas y competencias a mejorar (1) Informe del proceso de capacitación y evaluación (1) Informe de cumplimiento normativo (Compliance)

Actividad 1.2. Recopilación de antecedentes de preinversión de inmueble para el óptimo funcionamiento de la Corporación.

La CRDP necesita un espacio adecuado para desarrollar sus funciones de manera efectiva. Las líneas de trabajo de la CRDP, tales como el fomento productivo regional, la vinculación público-privada y el apoyo a la base productiva regional, requieren condiciones favorables para su desempeño óptimo. Además, es

[1] Para cada objetivo específico se deben indicar las actividades que se desarrollaran para lograr el cumplimiento de estos. En caso de contemplar subcontratación, se deberá indicar claramente a que ítem corresponde.

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA 26-III-1927 CHILE

TOMADO DE RAZÓN
Fecha: 10/04/2025
ROXANA LEONIZA NUÑEZ GONZALEZ
Contralora Regional

fundamental contar con un espacio que facilite la visibilización de los productos y servicios ofertados desde los diferentes puntos de la región del Maule. Para avanzar en lo anterior, durante los años 2023 y 2024 se realizó un levantamiento de información pre-inversional orientado a mejorar el inmueble entregado por el IPS en comodato a la CRDP. De este modo, con el apoyo especializado contratado, se realizaron reuniones de trabajo con actores relevantes y pertinentes al proceso (Dirección de Arquitectura del MOP, MINVU, GORE). Este proceso considera la revisión de antecedentes por parte de entidades externas a la Corporación, por lo que los tiempos de ejecución dependen, en parte, de terceros. Debido a lo anterior, las labores desarrolladas en los años 2023 y 2024 se proyectan finalizar durante 2025, orientadas a completar detalles de acuerdo a los requerimientos que exige la postulación de esta iniciativa, bajo la metodología del Sistema Nacional de Inversiones. Durante 2024 se trabajó con dos consultorías, cuyo avance parcial ha sido debidamente consignado en rendiciones previas.

Por una parte, el contrato referido al levantamiento de información pre-inversional de arquitectura, se encuentra ejecutado en un 40%. Se entregaron a entera satisfacción las etapas 1, 2 y 3, servicio pagado con presupuesto del año 2023, según consta en egresos 1788, 1924 y 1925, rendidos y aprobados. Dada la demora en la revisión de otras entidades públicas, una parte del contrato no fue ejecutado, situación oportunamente advertida e informada al Gobierno Regional del Maule, a través Ordinario 75 de fecha 25 de octubre de 2023 de la CRDP. De este modo el saldo no ejecutado se destinó a otro ítem, vía modificación presupuestaria aprobada en Oficio 3363, de fecha 21 de noviembre de 2023 del Gobierno regional del Maule. Consecuentemente, durante el año 2025 corresponde proseguir con la ejecución según el siguiente detalle:

Etapa 4.1: Proyecto de arquitectura.
Etapa 4.2: Proyecto de estructura y de especialidades
Etapa 5 : Preparación de antecedentes y aprobaciones sectoriales.
Etapa 6 : Entrega de proyecto definitivo a plena conformidad
Etapa final: Informe término de consultoría.

Por otra parte, la Orden de Compra 34/2024, referida a la recopilación de antecedentes y análisis para la fundamentación de la postulación del inmueble, le resta la ejecución del 40% durante 2025, que considera la evaluación socio- económica de las alternativas y la entrega del segundo informe "Revisión satisfactoria en Banco Integrado de Proyectos (BIP)", que corresponde a $1.660.000.

Operatividad	Levantamiento de antecedentes pre-inversionales para presentación de iniciativa a evaluación del MDSyF. Este proceso requerirá la contratación de un apoyo especializado, concluyendo con la entrega de un informe de preinversión.
Período de ejecución	Mes 4 al mes 11
Recursos humanos involucrados	Todas las unidades de la CRDP
Medio de verificación	(1) Informe de preinversión.

Objetivo N°2: Detectar brechas de gestión y habilidades existentes en emprendedores y actores productivos de la región del Maule.

La CRDP colabora con numerosos grupos de interés focalizados, que representan una amplia gama de sectores productivos y artesanales en la región del Maule. En paralelo, se identifican nuevos grupos que se encuentren interesados en mejorar sus competencias y habilidades productivas y en agregar valor de sus productos. Este proceso se fundamenta en una evaluación de su relevancia estratégica, asegurando que sus actividades estén alineadas con los marcos de planificación regional, tales como la Salvaguarda del Patrimonio del Maule, la Estrategia Regional de Desarrollo Maule 2042, la Estrategia Regional de Innovación 2020-2026, la Política Regional de Turismo y los lineamientos estratégicos de la CRDP-Maule.

Actividad 2.1. Levantamiento y actualización de necesidades y brechas multidimensionales a grupos de emprendedores.

Esta actividad, se inicia con un minucioso proceso de diagnóstico que contempla la recopilación detallada de información sobre la situación productiva actual de cada grupo, y sus expectativas de desarrollo a corto y mediano plazo. A partir de este análisis, se identifican las necesidades específicas y las brechas existentes en cada grupo. Basándose en dicho diagnóstico, se desarrollan acciones de coordinación y

CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA 26-III-1927 CHILE
TOMADO DE RAZÓN
Fecha: 10/04/2025
ROXANA LEONIZA NUÑEZ GONZALEZ
Contralora Regional

GOBIERNO REGIONAL DEL MAULE

vinculación con diferentes instituciones públicas y privadas, a fin de generar futuras acciones y soluciones a sus necesidades. Estas acciones se deben alinear con las prioridades y objetivos de cada agrupación. Durante 2025 se realizarán diagnósticos a nuevos grupos y/o actualización de brechas a existentes.

Operatividad	Se llevarán a cabo reuniones de trabajo con los grupos de emprendedores identificados, en las que se levantarán antecedentes sobre sus brechas y necesidades. Para lo anterior, la CRDP dispone de un equipo profesional idóneo.
Período de ejecución	Mes 2 al mes 11
Recursos humanos involucrados	Área GIF, Unidad de promoción y visibilización, Unidad de formación, Unidad de mejora y productos y servicios.
Medio de verificación	(20) Informes de diagnósticos y/o actualización de brechas a grupos de emprendedores, listas de asistencia y registro fotográfico.

Actividad 2.2. Vinculación con oficinas de fomento productivo comunales de 30 municipios de la región del Maule y otras redes regionales, para identificar brechas y potencialidades.

Durante 2024 se realizaron acciones de vinculación con cada municipio de la región del Maule, con el objetivo de conocer brechas en las capacidades de los funcionarios municipales en materia de desarrollo económico local. De igual modo estas acciones incluyeron actores privados locales y apuntaron a la identificación de las oportunidades de negocios potenciales y emergentes en cada comuna, considerando las condiciones actuales y proyecciones de los mercados. Estas mesas de vinculación comunal continuarán en 2025 considerando como productos esperados, el desarrollo de planes de desarrollo productivo comunales y la firma de convenios de colaboración.

Operatividad	Se realizará una vinculación y coordinación con equipos municipales de fomento productivo o funcionarios que desarrollen esta labor, considerando la presencia de representantes del sector privado. Se orientará el trabajo al levantamiento de información para una cartera priorizada de iniciativas y la firma de un convenio de colaboración para el seguimiento de las acciones planificadas.
Período de ejecución	Mes 1 al mes 12
Recursos humanos involucrados	Unidad de Desarrollo Regional
Medio de verificación	Listas de asistencias, registros fotográficos e informe de ejecución de actividades.

Objetivo N°3: Promocionar a la CRDP del Maule, a través de acciones de visibilización y promoción de sus marcas.

La CRDP dispone de diferentes marcas y plataformas web que facilitan la comunicación y dinamizan el trabajo con la comunidad regional. Las marcas propias y sus plataformas tienen como objetivos la visualización de productos y servicios de emprendedores (Market Maule), la puesta en valor del turismo (Descubre El Maule), acciones de responsabilidad social y de cuidado del patrimonio regional (Protejo el Maule), el acceso de emprendimientos regionales al financiamiento privado (Maule Investments) y la comunicación general con la comunidad regional (web de la CRDP). Durante 2024 se inició un proceso de actualización de estas plataformas y durante 2025 se desarrollará un plan de difusión y promoción de estas marcas.

Actividad 3.1. Ejecución del Plan de difusión de actividades corporativas y marcas propias de la CRDP.

Se implementarán acciones orientadas a posicionar a la CRDP y sus marcas, buscando incrementar su alcance, generando mayor engagement con su público objetivo. Este plan contiene las siguientes acciones:

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA 26-III-1927 CHILE
TOMADO DE RAZÓN
Fecha: 10/04/2025
ROXANA LEONIZA NUÑEZ GONZALEZ
Contralora Regional

- Actividades de promoción de las marcas propias (Market Maule, Descubre el Maule, Maule Investments).
- Campañas en medios digitales y redes sociales orientadas a impulsar sus marcas: Market Maule, Descubre el Maule, Protejo el Maule y Maule Investments.
- Promoción de emprendimientos de la comunidad Market Maule a través de medios radiales, escritos y audiovisuales.
- 10 piezas audiovisuales promocionales enfocadas en emprendedores Market Maule
- 10 transmisiones en vivo con emprendedores, a través de plataformas como "Facebook Live" y/o "Instagram Live".

Operatividad	Se llevará a cabo un análisis de pertinencia estratégica para las actividades y eventos destinados a visibilizar las marcas de la CRDP. Posteriormente, se coordinarán y programarán las actividades relacionadas con estos eventos. Una vez definidos y programados, se llevará a cabo la difusión y ejecución de las actividades planificadas. Finalmente, se realizará una evaluación y se elaborará un informe final sobre la ejecución de las actividades realizadas.
Período de ejecución	Mes 1 al mes 12
Recursos humanos involucrados	Área de promoción regional, Área GIF, Unidad de Promoción y visibilización, Unidad de comunicaciones y contenidos.
Medio de verificación	Listas de asistencia, registro fotográfico.

Actividad 3.2. Ejecución de acciones de Responsabilidad Social Corporativa asociadas a las marcas.

Esta actividad considera la ejecución durante 2025 de un plan de sensibilización dirigido a la comunidad regional, con el objetivo de apoyar los esfuerzos que realiza la región en materia de protección de las comunidades y el medioambiente. En particular se desplegarán dos campañas bajo la marca "Protejo el Maule", orientadas a la protección del medioambiente y a la prevención de incendios forestales. Estas acciones se enmarcan en una Política de Responsabilidad Social Corporativa que la CRDP elaborará en el transcurso del año.

Operatividad	Se llevará a cabo un análisis de pertinencia estratégica, se coordinarán y programarán las actividades relacionadas con estos eventos. Una vez definidos y programados, se llevará a cabo la difusión y ejecución de las actividades planificadas. Finalmente, se realizará una evaluación y se elaborará un informe final sobre la ejecución de las actividades realizadas.
Período de ejecución	Mes 4 al mes 12
Recursos humanos involucrados	Área de promoción regional, Área GIF, Unidad de Promoción y visibilización, Unidad de comunicaciones y contenidos.
Medio de verificación	Listas de asistencia, registro fotográfico.

Objetivo N°4: Identificar oportunidades de inversión, territoriales y regionales, para respaldar la toma de decisiones y la posterior formulación de iniciativas estratégicas.

Este objetivo busca asegurar la disponibilidad de información relevante para la toma de decisiones. Considera el levantamiento de información y elaboración de reportes especializados y perfiles de oportunidades de inversión. Durante 2024, en el marco de la coordinación de acciones con el Gobierno Regional del Maule y el convenio que firmara junto a InvestChile, se realizó la elaboración de los primeros perfiles de inversión, proceso que tendrá continuidad durante 2025.

Actividad 4.1. Elaboración de perfiles de oportunidades de inversión.

Esta actividad propone la realización de acciones de apoyo al levantamiento de la oferta de valor de la región, concretamente con la generación de 5 perfiles de oportunidades de inversión. La construcción de los perfiles de inversión se realizará en coordinación con el Gobierno Regional y con estricto apego a

CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA 26-III-1927 CHILE
TOMADO DE RAZÓN
Fecha: 10/04/2025
ROXANA LEONIZA NUÑEZ GONZALEZ
Contralora Regional

las orientaciones metodológicas de instituciones nacionales e internacionales reconocidas en materia de atracción de inversiones. Esto garantizará la calidad y confiabilidad de los perfiles elaborados.

Operatividad	La realización de estos perfiles considera factores como la infraestructura y factores productivos existentes, la disponibilidad de recursos naturales y humanos, las políticas públicas y el entorno empresarial. Para el adecuado análisis de viabilidad y creación final de los perfiles de inversión, se contempla la contratación de apoyo técnico especializado.
Período de ejecución	Mes 5 al mes 12
Recursos humanos involucrados	Unidad de Proyectos y programas; Unidad de Internacionalización.
Medio de verificación	Documentos e informes de avance y final; Perfiles de Oportunidad de Inversión.

Actividad 4.2. Generación de reportes para la toma de decisiones estratégicas.

Esta actividad tiene como objetivo la elaboración de informes o reportes de alto impacto para la toma de decisiones estratégicas en el ámbito del desarrollo productivo de la región del Maule. En su elaboración se utilizarán técnicas de vigilancia tecnológica e inteligencia competitiva, a fin de recopilar y analizar información relevante sobre los temas seleccionados. Los informes considerados en esta actividad formularán recomendaciones estratégicas prácticas y realizables para que los actores públicos y privados de la región puedan tomar decisiones informadas que impulsen el desarrollo productivo.

Operatividad	Se llevarán a cabo reuniones de trabajo con el Gore Maule para definir en conjunto los temas y objetivos específicos de los informes. Se considerarán las prioridades regionales y los desafíos de los sectores productivos, recogidos en los diferentes espacios de vinculación público-privado regionales. Para llevar a cabo esta actividad de manera efectiva, se requerirá la contratación de licencias de acceso a bases de datos especializadas en comercio internacional, tecnologías y tendencias de mercado. Estas herramientas proporcionarán información valiosa para la elaboración de informes de alta calidad. Los informes finales serán diagramados de manera profesional y atractiva para facilitar su lectura y comprensión, y se distribuirán de manera regional a través de diversos canales.
Período de ejecución	Mes 5 al mes 12
Recursos humanos involucrados	Área de desarrollo productivo, Unidad de Proyectos y programas; Unidad de Internacionalización.
Medio de verificación	(2) Reportes para la toma de decisiones estratégicas.

Objetivo N°5: Contribuir a la internacionalización de la región del Maule, a través de acciones de articulación con instituciones internacionales y la recepción de delegaciones.

La internacionalización de la región se concibe como los esfuerzos destinados a posicionar al Maule a nivel internacional, contribuyendo así a la promoción de las exportaciones, la atracción de inversiones y la promoción turística, en estrecha coordinación con las autoridades regionales y otras instituciones pertinentes.

Actividad 5.1. Vinculación con instituciones internacionales.

A partir de las gestiones realizadas previamente por la CRDP, el Gobierno Regional del Maule y otras instituciones regionales, se materializan distintas visitas de delegaciones regionales fuera del país, así como la llegada a nuestra región de delegaciones extranjeras. En estas actividades, la CRDP participa

CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA 26-III-1927 CHILE
TOMADO DE RAZÓN
Fecha: 10/04/2025
ROXANA LEONIZA NUÑEZ GONZALEZ
Contralora Regional

mejorando sus alcances, a través de la vinculación con el tejido empresarial regional y el mundo académico.

Estas acciones, no solo facilitarán la cooperación técnica y el fortalecimiento de lazos ya existentes, sino que también abrirá la puerta a la implementación de nuevos acuerdos de cooperación.

Operatividad	Se llevará a cabo un análisis conjunto entre la CRDP y Gore Maule, sobre la pertinencia de las diferentes actividades propuestas por la CRDP. Estas contemplan salidas fuera del país hacia Europa, Asia y Latinoamérica. Posteriormente se llevará a cabo una coordinación y planificación detallada para las visitas al exterior y la recepción de delegaciones, incluyendo elementos protocolares. Posteriormente, se iniciará el proceso administrativo para garantizar la provisión de los requerimientos asociados a estas recepciones internacionales. Seguidamente, se difundirán y ejecutarán las recepciones según lo programado, asegurando su efectiva realización. Por último, se llevará a cabo una evaluación exhaustiva, elaborándose un informe final de cada una.
Período de ejecución	Mes 4 al mes 12
Recursos humanos involucrados	Área de desarrollo productivo regional, Unidad de internacionalización.
Medio de verificación	Informe de ejecución de actividades, registro fotográfico, registro audiovisual.

Actividad 5.2. Levantamiento de oportunidades para la internacionalización regional.

La internacionalización de la región es un proceso liderado por el Gobierno Regional e incluye la promoción de las exportaciones, la atracción de inversiones, la promoción turística y la vinculación y posicionamiento regional internacional.

Estas líneas de acción requieren de lineamientos estratégicos coherentes con los esfuerzos actuales de diferentes servicios públicos, el interés de los sectores productivos, las herramientas de planificación regional, sumado a los elementos de contexto internacional y tendencias.

Operatividad	La elaboración de un plan de internacionalización regional considera una primera etapa de levantamiento de información desde diferentes servicios públicos, los principales sectores productivos, las herramientas de planificación regional. En la segunda etapa se incorporan elementos de contexto internacional y tendencias globales. Finalmente se validarán los hallazgos, en un espacio público-privado y se difundirán en la región.
Período de ejecución	Mes 4 al mes 10

CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA
26-III-1927
CHILE
TOMADO DE RAZÓN
Fecha: 10/04/2025
ROXANA LEONIZA NUÑEZ GONZALEZ
Contralora Regional

GOBIERNO REGIONAL DEL MAULE

	Recursos humanos involucrados	Área de desarrollo productivo regional, Unidad de internacionalización.
	Medio de verificación	Informe Plan de Internacionalización, informe de ejecución de actividades, registro fotográfico, registro audiovisual.

CORPORACIÓN REGIONAL DE DESARROLLO PRODUCTIVO · REGIÓN DEL MAULE

FABIÁN MEZA HERNÁNDEZ
DIRECTOR EJECUTIVO
CORPORACIÓN REGIONAL DE DESARROLLO PRODUCTIVO
DE LA REGIÓN DEL MAULE

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA · 26-III-1927 · CHILE

TOMADO DE RAZÓN
Fecha: 10/04/2025
ROXANA LEONIZA NUÑEZ GONZALEZ
Contralora Regional

TOMADO DE RAZÓN
Fecha: 10/04/2025
ROXANA LEONIZA NUÑEZ GONZALEZ
Contralora Regional